



ACUERDO N° 101/2020

En sesión ordinaria de 19 de agosto de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N° 20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N° 18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N° 2, de 2009; las leyes N° 20.129 y N° 19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 202/2016, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que con fecha 16 de junio de 2020, la Universidad Pedro de Valdivia (en adelante “la Universidad” o “la Institución”) apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°522 de 22 de mayo de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad, y mantener la decisión de no acreditación, aun cuando modifica en ciertos aspectos la redacción de la Resolución N°507, del 20 de febrero de 2020. Mediante la apelación, la Universidad solicitó al Consejo reconocer los avances logrados desde el anterior proceso de acreditación, ponderar las fortalezas institucionales y acreditar la Universidad en el primer tramo, conforme a la operacionalización establecida por la Comisión Nacional de Acreditación.
- 2) Que, en dicha apelación, se hizo referencia a los siguientes aspectos:
 - a) Antecedentes institucionales, menciona que reformuló su Misión, Estatutos y Plan de Desarrollo; introdujo cambios en su estructura organizacional que permiten cumplir con su Plan de Desarrollo; unificó los campus de Santiago en una sola Sede de mejor calidad y mayor superficie; fortaleció su cuerpo académico, y ha alcanzado una situación económico-financiera estable, avalada en los niveles de matrícula como resultado de las acciones de mejoramiento y en función de los mecanismos de aseguramiento de la calidad establecidos. Asimismo, describe las características de los cambios, abordando los siguientes aspectos: reorganización de la composición societaria de la Corporación; nueva imagen institucional y Proyecto Universitario (PED 2020 - 2024); nueva Casa Central y sede universitaria (Santiago); implementación de medidas para la eficiencia en la Gestión Institucional. La Universidad considera que dichas acciones demuestran que el sistema de gobernanza interno ha sido eficaz, al implementar medidas de orden académico y económico para el resguardo de la estabilidad financiera institucional, garantizando la proyección del desarrollo futuro del proyecto universitario. La institución concluye señalando que las acciones mencionadas evidencian la efectividad Institucional y que, si bien algunos antecedentes son posteriores al proceso mismo de autoevaluación y de evaluación externa, corresponden a resultados que demuestran la efectividad de los mecanismos de autorregulación para garantizar la continuidad y calidad del servicio comprometido.
 - b) Debilidades informadas en la Resolución N°522; analiza cada una de las observaciones que señala la Comisión Nacional de Acreditación y que fundamentan



el juicio de no acreditación

- c) Fortalezas informadas en la Resolución N°522; describe los aspectos valorados por la Comisión Nacional de Acreditación y el Comité de Pares, que a juicio de la Institución no fueron valoradas con suficiencia en las conclusiones de la Resolución N° 522.
- 2) Que, con fecha 19 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Pedro de Valdivia el Oficio N°233/2020, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N°522 de la Comisión Nacional de Acreditación, que resolvió no acreditar la Universidad, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad Pedro de Valdivia a participar en la sesión ordinaria remota del 15 de julio, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 3) Que, con fecha 19 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°234/2020, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por la Universidad Pedro de Valdivia y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria remota del 15 de julio, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 6 de julio, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe acerca de la apelación de la Universidad Pedro de Valdivia, solicitado por el Consejo Nacional de Educación.

En lo sustantivo, en dicho informe se indica que en su apelación, la Universidad presentó información nueva respecto de medidas académicas, administrativas y financieras recientemente aplicadas, que no fueron incorporadas al Recurso de Reposición; que sustenta varios argumentos en las circunstancias especiales generadas por la crisis social y la pandemia, pese a que ambos eventos ocurrieron con posterioridad a la evaluación, y por último, enfatiza que la Universidad lleva 12 años en el sistema, obteniendo únicamente en 2010 acreditación por un año, en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.

Asimismo, reitera las debilidades que fundamentan la decisión tomada:

- a) En materia financiera:
 - i. Los recursos económicos son una limitante y no ha sido posible lograr el número de alumnos que le permita a la Institución sostener el nivel de gastos, lo cual representa una barrera para el desarrollo del proyecto institucional al que las nuevas autoridades aspiran.
 - ii. Pese a las medidas relativas a la reducción de costos, ordenamiento financiero, control y racionalización de su oferta académica, la actual posición financiera mantiene la complejidad identificada en el anterior proceso de acreditación de 2012, y presenta nuevas características que podrían agravarla.
 - iii. La Universidad exhibe una compleja situación financiera, sus proyecciones se basan en escenarios optimistas y un aumento de matrícula que no responde a las tendencias que ha mostrado hasta



ahora.

- b) La Universidad se declara inclusiva, pero resulta necesario que se haga cargo de la brecha con que ingresan sus estudiantes, y, hasta ahora, los indicadores de progresión académica son bajos y la sitúan entre las instituciones no acreditadas.
- c) La visión global del avance del Plan Estratégico del Desarrollo (PED) está concentrada solo en una persona, desde los procedimientos hasta la metodología de análisis, sin contraste técnico de validación.
- d) La oferta académica no se ajusta por completo a lo que se propone en su misión respecto de la formación de profesionales y graduados que respondan a los requerimientos de la región. Esta situación se mantiene desde el anterior proceso de acreditación de 2012.
- e) En el ámbito de docencia de pregrado, algunas carreras se muestran sin matrícula nueva y no existe una definición formal, por parte de la Universidad, respecto a su continuidad.
- f) En general, se dispone de recursos de aprendizaje suficientes de acuerdo a los estándares definidos en las fichas técnicas y guías de laboratorio, aunque todavía existen niveles de heterogeneidad entre las sedes.

Finalmente, en las conclusiones del informe, se señala que la mayor parte de los antecedentes ya fueron evaluados en la etapa de reposición, siendo ponderados en su totalidad por la Comisión, manteniendo su juicio respecto a la no acreditación de la Universidad.

- 5) Que, con fecha 6 de julio de 2020, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Pedro de Valdivia el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 202/2016, de este Consejo.
- 6) Que, con fecha 13 de julio de 2020, mediante correo electrónico, la Universidad Pedro de Valdivia envió al Consejo Nacional de Educación, un informe con observaciones al Informe que presentó la Comisión Nacional de Acreditación a solicitud de este organismo.
- 7) Que, en sesión remota de 15 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación de la Universidad Pedro de Valdivia, representada por la Presidenta del Directorio y el Rector de la institución y a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 8) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación de la Universidad Pedro de Valdivia, así como también los antecedentes más relevantes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo: el informe de autoevaluación presentado; el informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°522, de 22 de mayo de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación que no acreditó el Programa; el recurso de reposición que la Universidad presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación; el recurso de apelación de 16 de junio de 2020, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad; los antecedentes complementarios que fueron solicitados y que la Universidad presentó oportunamente; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación de recaído sobre la apelación, y el informe de la Secretaría Técnica referido a estos antecedentes.



Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación institucional y de Programas adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009 y por el artículo 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales aspectos debatidos se refieren a las siguientes áreas de evaluación:
 - a) **Respecto del Proceso de autoevaluación.** Se debate sobre lo descriptivo del Informe de autoevaluación, característica que fue observada en el proceso de acreditación anterior y respecto de ciertas inconsistencias de información dificultaron la evaluación en las distintas instancias.
 - b) **En el área de Gestión institucional.** Se discute sobre el avance del Plan Estratégico de Desarrollo (PED) y que su monitoreo se concentra en una persona, sin contraste técnico de validación; los cambios recientes en las declaraciones institucionales y en la orgánica institucional que no permiten evaluar su impacto; la falta de definición de roles, responsabilidad y apropiación por parte de quienes participan de la estructura organizacional y el sistema de gobierno; la heterogeneidad entre las sedes, según sus propios estándares, respecto de los recursos materiales y de aprendizaje; la falta de políticas de promoción y remuneraciones para directivos, académicos y personal administrativo; la compleja situación financiera que exhibe la institución que se ve agravada por la disminución de la matrícula, el descenso de los ingresos operacionales, márgenes operacionales negativos, insuficiente capital de trabajo, mayor nivel de endeudamiento, ausencia de instalaciones propias y la consecuente dependencia de edificios en calidad de arriendo; y por último, sobre la información inconsistente en los indicadores de eficiencia académica, la oferta de carreras y los distintos organigramas presentados.
 - c) **En el área Docencia de pregrado.** Se debate sobre la pertinencia de la oferta académica de las sedes ya que no está destinada en forma específica a satisfacer las necesidades de las regiones en que están insertas; la definición formal y aplicación efectiva del Procedimiento de Apertura y Cierre de Carreras; los indicadores de progresión académica (titulación oportuna y retención) institucional muestran resultados similares a los de instituciones no acreditadas; las características del cuerpo docente, en particular, que sea suficiente solo para el ejercicio de la docencia directa, que las jornadas completas y medias jornadas de profesores sean bajas, considerando el número de programas que se imparten y su distribución en las sedes, y que el proceso de jerarquización no se vincula a la carrera académica desarrollada en la Institución; por último, se señala que no es posible evaluar la funcionalidad y efectividad de las acciones impulsadas para desarrollo la investigación para la docencia y su aporte en el logro de los propósitos institucionales.



- 3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
- a) Sobre el *Proceso de autoevaluación*, la Comisión advierte que se mantiene la debilidad respecto de que el Informe es más descriptivo que analítico. Asimismo, señala que sus elementos no representan la totalidad de la realidad institucional, pues no informa de cambios posteriores a su elaboración.

En su Informe de Autoevaluación Institucional, es posible observar que la Universidad realizó un proceso de autoevaluación con la participación de actores relevantes, tales como el Rector, vicerrectores, decanos, directores, docentes, funcionarios y estudiantes; y contó con un Comité de Evaluación Institucional. Las actividades relativas a la autoevaluación comenzaron en 2017, con la realización de un *benchmark* académico y de infraestructura; el levantamiento de información institucional, por parte de la Dirección Nacional de Calidad; elaboración de un informe descriptivo de los principales procesos institucionales; recolección de insumos para la autoevaluación institucional 2018; elaboración del Plan Maestro de Infraestructura 2019 - 2023; y, por último, realización de encuestas, en 2017 y 2018, a informantes clave (estudiantes, docentes, funcionarios, egresados y empleadores). A cargo del levantamiento y preparación de la información estuvo la Dirección Nacional de Calidad.

Por otro lado, el Informe de autoevaluación, incluye el análisis de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación de 2012 y un Plan de mejoras 2019 - 2021, construido de manera participativa a partir de la priorización de las debilidades detectadas por las Comisiones de Autoevaluación y las opiniones obtenidas desde los informantes clave. En este sentido, el Consejo comparte la opinión del Comité de pares, acerca de que dicho Plan es completo e incorpora proyectos pertinentes para enfrentar las debilidades detectadas durante el proceso de autoevaluación, así como un cronograma de control de avance, con porcentajes de logro esperados para cada iniciativa, en un horizonte de tres años.

Con lo anterior, es posible afirmar que la Institución cumple con la mayoría de los elementos formales considerados por la Comisión Nacional de Acreditación en su Guía para la Autoevaluación Interna. En cuanto a la socialización del Informe y sus resultados, según señala la Universidad, los documentos que sirvieron como insumo y los resultantes del proceso de autoevaluación fueron puestos a disposición de autoridades, docentes y estudiantes en una plataforma institucional. No obstante, si bien se valora el esfuerzo de la Universidad por describir su realidad institucional, se observa que el IAI es mayoritariamente descriptivo, cuestión que, igual que en el proceso anterior, advierte que la capacidad institucional autocrítica y analítica debe ser mejorada.

Considerando lo antes señalado, el Consejo comparte la opinión de la Comisión Nacional de Acreditación, referida al carácter más descriptivo que analítico del Informe de autoevaluación, ya que si bien la Institución expone el proceso que siguió para definir las debilidades y fortalezas que conforman el Plan de mejoras 2019 - 2021, su informe no profundiza en las razones que explicarían estas debilidades. Lo anterior es relevante considerando que se trata de una debilidad presente, también, en el último proceso de acreditación. En aquella oportunidad, la Comisión Nacional de Acreditación consignó que, si bien el informe de autoevaluación tenía una buena presentación, no definía claramente las debilidades detectadas. Respecto de que el Informe de Autoevaluación no representa del todo



la realidad de la Institución, es posible evidenciar que fue firmado por el anterior Rector, lo que comprueba que no se actualizó la información referida a autoridades superiores. Por último, en lo referido a las inconsistencias de información que dificultaron la evaluación en las distintas instancias, es posible evidenciarlas en las diferencias que se presentan en la matrícula del Informe de autoevaluación y la contenida en la ficha institucional.

En síntesis, el Consejo comparte con la Comisión Nacional de Acreditación las debilidades detectadas y las considera relevantes, toda vez que la Universidad tuvo un período de siete años, entre el último proceso y el actual, para realizar ajustes relevantes que redundaran en un proceso e informe de autoevaluación que profundizara en el análisis crítico de sus principales debilidades, o aspectos a mejorar, a fin de ser consistente con sus desafíos actuales.

- b) Sobre *Misión y propósitos institucionales*, la Comisión señala que la visión global del avance del Plan Estratégico de Desarrollo (PED) está concentrada en una persona, sin contraste técnico de validación, y que los cambios en las declaraciones institucionales y en la orgánica institucional son recientes, no siendo posible evaluar su impacto.

En el Informe de Autoevaluación se describe el proceso de análisis y formulación estratégica del PED 2014 - 2019, así como el mecanismo de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas, líneas de acción, indicadores y metas, a través de planes operativos, programas y líneas de acción. Al respecto, se señala que el monitoreo del PED se realiza mediante un panel que permite visualizar el avance en cada objetivo estratégico. Asimismo, se informa la creación de la Vicerrectoría de Aseguramiento de Calidad y Planificación, y la modificación de su misión institucional con el objetivo de iniciar una nueva planificación estratégica para el período 2020 - 2024.

El Informe de evaluación externa permite refrendar lo anterior; además, en él se señala que el nivel de cumplimiento del PED para el período 2017 - 2019 es de 70% en el área de gestión institucional y de 67% en el área de docencia y, si bien considera sólido al equipo profesional de la Vicerrectoría, estima potencialmente riesgosa la dependencia de solo una persona en la unidad de análisis con pleno dominio de la información y del control de las evidencias de cumplimiento. Agrega que los propósitos y fines institucionales están declarados en los estatutos y operacionalizados en su PED.

Respecto de la imposibilidad de evaluar el impacto, dada la reciente data de la modificación de la misión institucional y de los estatutos, en la apelación se plantea que la Comisión Nacional Acreditación no ha valorado estos ajustes como medidas de autorregulación y mejoramiento, para adecuar el proyecto a los desafíos y demandas del contexto actual, y brindar una mayor eficacia a la estructura de gobierno para la consecución de los propósitos institucionales. Pese a ello, al Consejo le llama la atención que en el anterior proceso de acreditación se evidenciara una debilidad similar, ya que no fue posible verificar la existencia de procesos de evaluación sistemática para indicar el avance hacia el logro de los propósitos institucionales.

Por otra parte, en su informe complementario, la Comisión Nacional Acreditación señala que la Universidad utilizó distintas metodologías para la medición del avance



y evaluación del PED 2014 - 2019, una para el período 2015 - 2016, mediante Planes operativos anuales y otra, para el período 2017 - 2019, dificultando la verificación del cumplimiento global del PED entre 2014 y 2019. Al respecto, especifica que, durante la visita, se detectó que la visión global de su avance está concentrada en una persona con pleno dominio de la información en términos del control de los productos, evidencias, contabilización y vaciado de la información para cada panel de control, pero que, por estar fragmentado en dos metodologías, impide observar una evaluación unificada e integral del PED.

Considerados estos antecedentes, el Consejo comparte el juicio de la Comisión Nacional Acreditación acerca del criterio *Misión y propósitos institucionales*, en cuanto la Institución evidencia avances en la definición de la planificación, monitoreo y evaluación del PED; sin embargo, debe fortalecer las capacidades de la Dirección de Planificación y Desarrollo, que forma parte de la recién creada Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad, con el objetivo de asegurar mecanismos que permitan la visión y difusión global de los avances y resultados del PED 2020 - 2024. Asimismo, se advierte la imposibilidad de evaluar el impacto de los cambios relativos a la actualización de las declaraciones institucionales y la modificación de su estructura organizacional considerando lo reciente de su implementación.

A partir de los antecedentes, el Consejo concluye que la Universidad cumple parcialmente con el criterio *Misión y propósitos institucionales*.

- c) Sobre *Estructura organizacional y sistema de gobierno*, la Comisión señala que el sistema de gestión matricial aún requiere definición de roles, responsabilidades y apropiación por parte de quienes participan de él.

En el Informe de Autoevaluación, la Universidad identifica como debilidades, abordadas en su Plan de mejoras, la reciente implementación del sistema de gestión matricial y la necesidad de avanzar en la clarificación de las funciones en todos los niveles. En específico, señala que, si bien el Sistema Matricial ha mejorado la gestión institucional, aún requiere que el conjunto de la Institución avance hacia la apropiación del sistema y de los cambios que implica. De este modo, reconoce este desafío en términos de mejoramiento, comprometiendo un plan de acción a concretarse entre 2019 y 2021 con medidas que apuntan a la profundización de este modelo.

Por su parte, el Comité de pares indica que la organización de gestión matricial busca maximizar el funcionamiento armónico y minimizar las desviaciones de procedimientos entre las diferentes sedes; y que, debido a ella, todos los cargos de gestión tienen una doble dependencia, la funcional y la jerárquica. Al respecto, agrega que es posible que esta doble dependencia sea el factor más complejo de instalar y consolidar, debido al tiempo que requiere la Universidad para apropiarse de su funcionamiento. Advierte que, durante la visita, constató que algunos componentes del sistema no se han internalizado completamente, especialmente a nivel de la gestión institucional, por las duplicaciones de dependencia jerárquica.

En el Informe de evaluación externa se señala que la reforma a los Estatutos, enviada por la Universidad en agosto de 2019 al Ministerio de Educación, al momento de la visita no había sido aprobada; por lo que seguían rigiendo los Estatutos 2017, cuya estructura contaba con la Junta Directiva, que se elimina en la



reforma de Estatutos, distribuyéndose sus funciones entre el Directorio y el Rector. No obstante, llama la atención del Comité que la Junta Directiva no se encontrara funcionando, pues mientras no se formalizara el cambio, esta debía seguir operando como lo prevén los estatutos vigentes.

La Universidad parece avanzar en la concreción de su sistema de gobierno, debilidad que ha sido observada en último proceso de acreditación; sin embargo, no es posible observar evidencias de la consolidación de este, lo que pone en duda la capacidad institucional para contar con una estructura y sistema de gobierno consolidado que facilite el desarrollo institucional, en el marco de los propósitos y fines definidos. En efecto, si se tienen en cuenta las resoluciones de acreditación de los procesos anteriores en relación con estos puntos, se observa que en las tres visitas realizadas (en 2007, 2010 y 2012) la Comisión Nacional Acreditación detectó falta de consolidación de la estructura y del gobierno institucional.

En el actual proceso de acreditación, como es consignado por el Comité de pares, si bien el proyecto institucional aparece coherente con el nombramiento de las nuevas autoridades instaladas en cargos claves, lo reciente de su implementación conlleva incertidumbre respecto de las proyecciones de la Institución y no es posible apreciar los eventuales impactos de las medidas y acciones determinadas con el propósito de resolver los aspectos críticos de la gestiones académica y administrativa. En este sentido, si bien es efectivo que la Institución es consciente de la debilidad planteada y ha proyectado abordarla en su Plan de mejora, siendo comprensible la demora en la internalización del esquema matricial, llama la atención la dificultad para consolidar la definición de la orgánica institucional, aspecto clave de su gestión.

Sumado a lo anterior, conviene tener presente que existen otros aspectos, que, si bien no son consignados en la resolución de la Comisión Nacional de Acreditación, fueron levantados por el Comité de pares, y luego referidos por la primera en su Informe complementario. Estos se relacionan con las limitadas atribuciones de los vicerrectores de sedes; la precaria existencia de la Junta Directiva próxima a desaparecer, y la incertidumbre respecto de la proyección de la Institución que supone el escaso tiempo de las autoridades en sus nuevos cargos.

Considerados estos antecedentes, el Consejo comparte el juicio de los pares evaluadores y de la Comisión Nacional Acreditación acerca del criterio *Estructura organizacional y sistema de gobierno*, en cuanto a que este no se cumple satisfactoriamente.

- d) Sobre *Recursos materiales*, la Comisión señala que, si bien la Universidad dispone de recursos de aprendizaje suficientes de acuerdo con los estándares definidos en las fichas técnicas y guías de laboratorio, todavía existen niveles de heterogeneidad entre las sedes. En relación con su Plan Maestro de Infraestructura 2018 - 2023, se observa que, si bien cumple con orientar las inversiones hacia la disminución de las brechas de equipamiento y recursos de apoyo a la docencia entre las sedes, todavía debe seguir avanzando pues subsiste la falta de propiedad de los inmuebles, ya que podría significar una situación de arrendamiento que no garantice el tiempo y condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto institucional.

El Informe de Autoevaluación señala que, pese a la compleja situación presupuestaria como consecuencia de la caída de la matrícula del año 2013,



durante el período 2013 - 2018 se han realizado inversiones en todas las sedes. Destaca las mejoras en las clínicas odontológicas, centros de simulación, salas de habilidades, talleres CRA, biblioteca y número de computadores por alumno, mejorando sus indicadores promedio de uso de infraestructura y recursos materiales. Asimismo, menciona que procedió a integrar todos sus sistemas de información, interrelacionó las bases de datos de los sistemas académicos, administrativos y financieros, y perfeccionó la emisión de informes de gestión actualizados y oportunos a las autoridades y administradores de la información.

El Comité de pares, en tanto, detectó insuficiencia en los espacios de bibliotecas y de esparcimiento en algunas de las sedes; cierta capacidad de equipamiento ocioso en algunas carreras, por ejemplo, Odontología en la sede de Santiago; material bibliográfico insuficiente para cumplir las bibliografías básica y complementaria de todas las carreras; algunas sedes con mejores indicadores en instalaciones físicas que otras, como es el caso de Santiago, y ajustes aun no completados para cumplir los requerimientos de inclusión. Junto con ello, destaca el Plan Maestro de Infraestructura 2018 - 2023, que orienta el desarrollo de la planta física y la asignación anual de recursos; que las sedes contarán con espacios y posibilidades de crecimiento físico; la aplicación de estándares para todos los campus, que redunde en un mejor ordenamiento espacial y de equipamiento homogéneos, y que contar con instalaciones físicas en localizaciones centrales facilita el acceso de los estudiantes, docentes y administrativos, con excepción de la sede de Chillán, la que en todo caso cuenta con transporte de acercamiento.

En su apelación, la Universidad aporta nueva información surgida con posterioridad a la resolución de no acreditación. Señala que ajustó a la baja sus proyecciones de matrícula para el quinquenio 2020 - 2024, generando así un escenario más conservador y favorable en sus principales indicadores relacionados a brechas de instalaciones físicas, equipamiento y recursos de apoyo a la docencia entre las sedes; destaca, asimismo, la proyección de inversiones a realizar en el periodo 2020 - 2024, orientadas básicamente a la mejora de infraestructura, material bibliográfico, equipamiento para laboratorios y para el ámbito computacional, que se espera disminuirán las brechas de instalaciones físicas, equipamiento y recursos de apoyo a la docencia entre las sedes. Además, producto de la emergencia sanitaria, procedió a robustecer el sistema de educación a distancia, Moodle, y brindó apoyo a los estudiantes que tenían inconvenientes tecnológicos para acceder al servicio. Por último, se menciona que el Plan Maestro de Infraestructura definido para el periodo 2018 - 2023 será ajustado a las nuevas realidades y desafíos que enfrenta la Institución, sin dar mayor detalle al respecto.

En conclusión, se destaca que la Universidad cuenta con un Plan Maestro de Infraestructura 2018 - 2023 que busca homogeneizar la cantidad y calidad de sus instalaciones y equipamiento; la existencia de estándares esperados para todas las sedes, y los progresos en la cantidad y calidad de los recursos físicos requeridos por la docencia: salas de clases, laboratorios, talleres, bibliotecas, espacios de recreación, entre otros, como también en recursos físicos de uso general como oficinas y salas de reuniones, habiendo mejorando así sus indicadores. No obstante, aún subsisten deficiencias en algunas sedes y, aunque recientemente se ha efectuado un ajuste en las proyecciones de estudiantes para el próximo quinquenio, el grado de cumplimiento de las proyecciones de matrícula y la real posibilidad de financiamiento de las inversiones requeridas es muy incierto y por el momento no es posible de evaluar, por lo que se considera que la UPV cumple



parcialmente con el criterio de Recursos Materiales e intangibles.

- e) Sobre *Recursos humanos*, la Comisión señala que la Institución debe avanzar en políticas de promoción y asignación de remuneraciones para directivos, académicos y personal administrativo; y que, al momento de la visita, aún no se completaba la contratación de todos los cargos definidos en los organigramas presentados.

En su Informe de Autoevaluación, la Institución reconoce la necesidad de avanzar hacia un sistema de promoción para los funcionarios y administrativos. Lo anterior es detectado por el Comité de pares y señalado en su informe de evaluación, en el que constata la ausencia de políticas de promoción y asignación de remuneraciones para directivos, académicos y personal administrativo; además, consigna la falta de contrataciones de los cargos definidos en los organigramas presentados.

En su apelación, respecto de la necesidad de avanzar en política de promoción, la Institución señala que se trata de una mejora comprometida en el proceso de autoevaluación; respecto de la no contratación de todos los cargos definidos en los organigramas presentados, agrega que, como lo estableció en su apelación, no hay cargos pendientes de contratación en base a los organigramas presentados

Al revisar los antecedentes entregados en el Informe de autoevaluación y el Plan de Mejoras presentado, es posible observar que ninguno de los proyectos de acción asociados para abordar la debilidad señalada se refiere a la definición de políticas de promoción y asignación de directivo, académicos y personal administrativo.

Considerados estos antecedentes, el Consejo comparte el juicio de la Comisión Nacional Acreditación acerca del criterio *Recursos humanos*, en cuanto la Institución no cumple cabalmente con lo solicitado por el criterio, en particular respecto a la promoción del personal directivo, académico y administrativo.

- f) Sobre *Recursos financieros*, la Comisión cuestiona la sustentabilidad financiera de la Universidad, por no contar con una estructura financiera adecuada y debidamente equilibrada. Asimismo, se discute sobre la conveniencia de las operaciones de dación en pago a entidades relacionadas, como estrategia de financiamiento, y se levantan debilidades por incumplimiento de normas de contabilidad, cuestionamiento de empresa en marcha y dependencia por arrendamiento de infraestructura.

Al respecto, el análisis efectuado a los estados financieros auditados correspondientes a los ejercicios 2015 - 2019, información de la matrícula institucional y documentación presentada con motivo de la apelación, permite concluir que la Universidad presenta una disminución progresiva de las matrículas y debilitamiento de los ingresos operacionales, junto con márgenes operacionales y resultados deficitarios, así como escasos recursos propios y elevados índices de endeudamiento externo, tanto con instituciones financieras como con entidades relacionadas, que restringen la capacidad de generar flujos futuros y ponen en riesgo la solvencia patrimonial para dar continuidad al proyecto educativo, dependiente hoy en día de la gestión de un reciente cuerpo directivo y del apoyo económico de sus sostenedores. Lo señalado se corresponde, en general, con las debilidades expuestas por la Comisión Nacional de Acreditación, al describir una compleja situación financiera que, además, se transmite desde el anterior proceso de acreditación; La Universidad presenta, además de una delicada posición



financiera, debilidades en la aplicación eficaz de políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios para cumplir con su proyecto de desarrollo, determinadas por su relación de dependencia con entidades relacionadas, en cuanto a operaciones de crédito y financiamiento y arrendamiento de infraestructura, observándose conflictos de interés en los contratos establecidos.

La revisión de las operaciones de dación en pago a empresas relacionadas determinó que estas permiten aminorar la pérdida y riesgo por deterioro de las cuentas por cobrar y, junto con ello, mejorar los resultados y márgenes operacionales, en términos contables. Estas operaciones impactan en los resultados, a través de costos financieros que, además, se suman a los gastos financieros ya generados por esos compromisos adquiridos con entidades relacionadas, de los cuales no fue posible comprender su real aporte en relación con el cumplimiento de los propósitos institucionales, dado que la información disponible no permitió aclarar el panorama completo de las operaciones de crédito entre estas sociedades y la Universidad, su objeto, causa y beneficio para la Institución.

En efecto, de los antecedentes dispuestos, tanto para las operaciones de dación en pago como para las condiciones de arrendamiento con entidades relacionadas, llama la atención que se trate de instrumentos no formalizados, lo que si bien no afecta su validez, no permite tener real certeza de su alcance e impacto en la posición financiera de la Universidad, más aun, considerando las situaciones de conflicto de interés evidenciadas, lo que podría considerarse como un factor de riesgo para la autonomía de la Institución, en cuanto dependencia al grupo controlador. Por otro lado, considerando que los documentos y cuentas por cobrar comerciales no han sido suficiente ni adecuadamente provisionados durante el período analizado, representan un riesgo desde la política institucional, al permitir la acumulación en el tiempo de una cartera creciente de documentos por cobrar que no signifiquen necesariamente flujos directos para la Universidad.

Lo anterior es analizado, además, en el contexto de un hecho esencial referido a la instrucción de un proceso administrativo en contra de la Universidad por parte Superintendencia de Educación Superior (SES) quien, luego de un proceso de revisión, mediante Resolución Exenta N° 89, de fecha 4 de mayo de 2020, requirió a la UPV elaborar un "plan de recuperación" con el fin de adoptar las medidas necesarias para subsanar los problemas financieros identificados. Cabe señalar que, mediante Resolución Exenta N° 133, de fecha 7 de agosto de 2020, la SES aprobó el plan de recuperación presentado por la UPV y dispuso que las acciones propuestas sean implementadas en un plazo máximo de dos años, remitiendo reportes trimestrales de su estado de avance, cuyo total cumplimiento será fiscalizado y supervigilado por esta cartera. Con todo, las acciones propuestas se enmarcan en el Plan de Desarrollo Estratégico 2020 – 2024 de la institución e involucran medidas en relación con la composición societaria, imagen institucional, reubicación del campus Santiago, disminución de costos, aumento de ingresos, aportes de los actuales sostenedores (aumento de capital, futura extinción de deuda relacionada y condiciones especiales de arriendos y reducción de riesgos por juicios) y obtención de créditos financieros (Fogape) para capital de trabajo, todas acciones a implementar de manera posterior al proceso de acreditación e incluso de apelación. En este sentido, sería esperable que la Universidad hubiera cautelado sus intereses y hubiera tomado acciones tendientes a mejorar su situación



financiera de manera autónoma, sin la intervención de un organismo fiscalizador de por medio, que ahora puede significar, en caso de no dar cumplimiento al plan, que adopte una medida más grave como es el nombramiento de un administrador provisional.

Considerados estos antecedentes, se estima que la UPV no cumple satisfactoriamente con el criterio de *Recursos Financieros*, en tanto las políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros aplicados no garantizan la viabilidad de su desarrollo actual y futuro y que, además, se agudizan ciertos riesgos que afectan su sustentabilidad financiera, determinados principalmente por la relación de dependencia con entidades relacionadas y conflictos de interés asociados.

- g) Sobre *Análisis Institucional*, la Comisión señala que durante el proceso hubo información inconsistente en los indicadores de eficiencia académica, la oferta de carreras y los distintos organigramas presentados.

Al respecto, se reconoce que la Universidad posee políticas, procedimientos y mecanismos para elaboración y gestión de la información, entre los que destaca la implementación de la Política de Aseguramiento de la Calidad; el levantamiento periódico de información a través de encuestas de satisfacción; la elaboración, por parte de la Vicerrectoría Académica y la de Administración y Finanzas, de “informes sistémicos” para dar cuenta de los avances sobre materias puntuales, y la reciente puesta en marcha de la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Planificación.

En este sentido, tal como señala el Comité de pares, es posible observar que, en el tiempo transcurrido desde su último proceso de acreditación, la Universidad realizó cambios relevantes, orientados a contar con un sistema de información de utilidad para la toma de decisiones que aún no muestran resultados suficientes para afirmar que la Institución cuenta con “información válida y confiable”, como lo solicita el criterio. Un ejemplo de ello se observa en las diferencias detectadas por el Comité de pares –y refrendado por esta Secretaría– respecto de la matrícula informada en la Ficha Institucional y el Informe de Autoevaluación Institucional.

En su Recurso de Reposición, la Universidad justifica estas diferencias señalando que “la oferta académica señalada en la ficha institucional se refiere a los programas vigentes al 2019, es decir, que cuentan con vacantes ofrecidas en el último período de admisión”, mientras que la información del IAI considera además de lo anterior, los programas “activos”, lo que la Universidad define como “carreras sin estudiantes de nuevo ingreso, solo estudiantes antiguos”. Igualmente, en relación con las cifras de proyección de matrícula para el estado financiero consignadas en el IAI, se consideró los estudiantes con posibilidad de egreso, ya que siguen usando la infraestructura institucional, pero aclara que estos últimos no son considerados en la ficha institucional. Este aspecto fue también observado por los pares.

Al mismo tiempo, en su apelación, la Universidad destaca una fortaleza señalada por los pares que, a su juicio, evidencia un correcto análisis institucional, al indicar que el sistema de información “posibilitaría el procesamiento de datos y antecedentes para la adopción de decisiones institucionales, lo que representa un avance respecto al anterior proceso de acreditación de 2012”. Este Consejo



comparte dicho juicio, pero reconoce, como consigna el Comité de pares, que la Universidad no ha logrado consolidar mecanismos que le permitan avanzar, con evidencia sustentada en datos válidos y confiables, hacia el logro de sus propósitos.

A partir de los documentos revisados, si bien este Consejo reconoce avances respecto del proceso anterior, concluye que persisten debilidades relevantes respecto de los mecanismos de aseguramiento de la calidad y análisis institucional. Como señala la Comisión Nacional Acreditación en su Informe complementario, luego de 12 años en el sistema de aseguramiento de la calidad, la Universidad sigue evidenciando falencias referidas a la consolidación de mecanismos que permitan contar con información de calidad, válida y confiable. En particular, respecto de la oferta académica, no queda claro bajo qué criterios la Institución gestiona la información oficial que debe ser enviada a los distintos organismos públicos.

En este sentido, y en particular respecto de la inconsistencia de información detectada por el Comité y señalada por la Comisión, el Consejo comprende que la Institución pueda tener distintas metodologías o bases de cálculo para presentar los principales indicadores académicos; no obstante, no las explicita en el Informe de autoevaluación ni en los anexos tenidos a la vista, lo que permite concluir que no cuenta con lo requerido por la Comisión Nacional de Acreditación, pues si bien se valoran las acciones realizadas y la reciente creación de unidades relevantes para la producción y gestión de la información, así como los sistemas de información, resulta preocupante, justamente, que sean de reciente data, ya que, pese a no estar la Universidad acreditada, hace más de una década imparte una importante y variada oferta de carreras en distintas sedes.

En síntesis, el Consejo coincide con la Comisión y considera que la Universidad no cumple satisfactoriamente con el criterio *Análisis Institucional*.

- h) Sobre el *Diseño y provisión de carreras*, la Comisión señala que la oferta académica de la Universidad se ajusta parcialmente a la misión institucional, ya que en las sedes no existe una oferta destinada a satisfacer especialmente las necesidades de las regiones en que están insertas. Además, cuestiona la aplicación efectiva del “Procedimiento de Apertura y Cierre de Carreras”.

En su Informe de Autoevaluación, la Universidad explica que cuenta con un “Procedimiento de Confección de Oferta Académica”, y describe el proceso mediante el cual se fija anualmente un número de cupos por carrera, en relación con la demanda que tiene cada programa y la capacidad de atención y gestión de las facultades. Asimismo, declara estar racionalizando la oferta académica enfocada en aquellos programas en que los estudiantes y sus familias eligen a la Universidad, porque constatan una diferencia positiva respecto de otras ofertas de Educación Superior, y porque son carreras con alta demanda en el medio laboral, ya sea nacional o regional.

El Comité de pares, en su Informe de evaluación, toma conocimiento de este procedimiento, pero señala que no hay evidencia de que su aplicación favorezca la definición de una oferta especialmente destinada a satisfacer las necesidades de las regiones, y coincide con la Comisión Nacional Acreditación en que la rigidez en la oferta de carreras no permite verificar si la Institución responde efectivamente a las demandas regionales. En este sentido, considera que la oferta académica no se



ajustaría por completo a los propósitos de “contribuir al desarrollo de la sociedad en las regiones en las que está inserta” y “formar profesionales y graduados idóneos que respondan a los requerimientos del medio”, declarados en la misión institucional.

En su apelación, la Universidad reitera que el “Procedimiento de Confección de Oferta Académica” es el mecanismo que permite que la oferta académica de las sedes satisfaga las necesidades de las regiones en las que están insertas. Expone que desde el año 2016, para cada sede y facultad se elaboran “Informes de Propuesta de Oferta” que han permitido tomar decisiones respecto de la oferta académica para el año siguiente, y que el “Procedimiento de Confección de Oferta Académica” fue verificado por el Comité de pares Evaluadores en su informe.

En el proceso de acreditación anterior, del año 2012, se cuestionó que la Institución presentara una gestión centralizada, que impactaba en la rigidez de la oferta académica, y que, pese a que la Institución ha tomado medidas para descentralizar su gestión y favorecer la autonomía de las sedes, la independencia de estas para proponer una oferta académica pertinente a los requerimientos de la región en que se encuentran, no se ha materializado.

Cabe mencionar que, en su informe complementario, la Comisión Nacional de Acreditación señala que al momento de la evaluación fue posible verificar que la oferta académica vigente se encontraba replicada en una gran proporción en las distintas sedes. En efecto, a través del Informe de autoevaluación es posible corroborar dicha información, ya que salvo las carreras del área de Ingeniería (a las que corresponden las carreras Geología, Ingeniería Civil en Minas, Ingeniería Civil Industrial e Ingeniería en Minas) las que solo se ofrecen en la sede de La Serena, y Medicina y Odontología, que son exclusivas de la sede de Santiago, el resto de la oferta se replica (Derecho, Fonoaudiología, Enfermería, Nutrición y Dietética, Kinesiología, Psicología).

A partir de los antecedentes, se advierte que, en efecto, existen en la Institución propósitos y políticas destinados a favorecer la calidad de las carreras de pregrado que ofrecen y su pertinencia; sin embargo, no es posible verificar que dichos procedimientos hayan sido efectivos para asegurar que la oferta académica se ajuste cabalmente a lo que la Institución se propone en su misión, respecto a la formación de profesionales y graduados que respondan a los requerimientos de la región, situación que se mantiene desde el proceso de acreditación anterior, en 2012.

Respecto de la aplicación efectiva del “Procedimiento de Apertura y Cierre de Carreras”, en su Informe de Autoevaluación, la Universidad señala que, conforme al Plan de Desarrollo Estratégico 2014 - 2019, desde el año 2014 en adelante, se ha evaluado la continuidad de aquellos programas con baja cantidad de estudiantes, determinándose el cierre de matrícula nueva y una propuesta de cierre definitivo de algunas carreras, con el fin de racionalizar la oferta de acuerdo con la realidad de cada sede.

El Comité de pares, en su Informe de evaluación, asegura que, al momento de la evaluación, existían carreras que no recibían nuevas matrículas por decisión de las autoridades correspondientes, pero no especifica de qué carreras se trata.



Al respecto, la Universidad señala que la evidencia de la aplicación efectiva del “Procedimiento de Apertura y Cierre de Carreras”, es la formalización del cierre de 15 programas de pregrado y dos de postgrado durante el año 2019, afirmando que, al inicio de tal año, “todo cierre de programa contaba con su formalización”.

En efecto, luego de revisar los antecedentes, este Consejo corroboró que mediante el decreto N°007/2019, con fecha 12 de marzo de 2019, la Universidad formalizó el cierre de 15 carreras y dos programas de postgrado; sin embargo, no fue posible esclarecer si las carreras a las que refieren los pares en su informe, que se mantendrían sin matrícula por decisión de las autoridades, pero sin su cierre formalizado, son estas mismas u otras.

A partir de los antecedentes analizados, se concluye que la Institución no cumple el criterio *Diseño y provisión de carreras*, especialmente porque al momento del proceso de acreditación, no había logrado implementar una oferta académica que respondiera a cabalidad a las necesidades de la región que la que cada sede se encuentra.

- i) Sobre el *Proceso de enseñanza*, la Comisión señala que los resultados en los indicadores de progresión académica (titulación oportuna y retención) son bajos y similares a los que obtienen las instituciones no acreditadas.

En su Informe de Autoevaluación, la Universidad reconoce que la titulación oportuna representa un desafío importante y que, debido a las características de sus estudiantes, debe ofrecer diversos mecanismos de apoyo y acompañamiento. Al respecto, señala que realizó un diagnóstico de la cohorte 2016, que logró caracterizar a los estudiantes que desertan cuyos resultados han sido abordados, desde 2017, mediante las siguientes diversas actividades, tales como: jornada de inducción a la vida universitaria; talleres deportivos, culturales y sociales; difusión del servicio de atención del Centro de Atención Psicológica (CAPSI), inicio de remediales y apoyos financieros, y análisis mensual del avance académico y financiero de los estudiantes, por el sistema de alerta temprana. Asimismo, la Universidad ha aumentado las becas y considera que el aporte económico ha impactado positivamente en la retención de primer año.

El Comité de pares, señala que, desde el proceso de acreditación anterior, se han mantenido las bajas tasas de progresión académica que sitúan a la Universidad junto a las no acreditadas. A su vez, advierte la gran disparidad entre las sedes y carreras. Al respecto, los pares observan que la Institución ha tenido dificultades en la aplicación de las políticas de acompañamiento al estudiante, y pese las nuevas estrategias de apoyo, los resultados son bajos en la retención del primero año, en las tasas de egreso y la titulación muestra alta variabilidad entre las carreras, sedes y jornadas.

En su apelación, la Universidad señala que presentó evidencia en el Recurso de Reposición, para reconsiderar el juicio de que aún no se obtienen resultados concluyentes del Plan de Apoyo Estudiantil implementado el segundo semestre de 2019. Pese a lo señalado, solo demuestra los indicadores de participación en las actividades remediales y ayudantías, como asistencia, cantidad de estudiantes, y notas, lo que no implica un impacto en la retención y titulación.

En el informe complementario de la Comisión Nacional de Acreditación, reitera que



los resultados de retención y titulación oportuna son bajos y los sitúan bajo el promedio SIES. Aclara que no fue posible medir los resultados de los mecanismos de nivelación y acompañamiento, dado que reemplazaron el Programa de Acompañamiento del Estudiante, implementado en 2015, por el Plan de Retención 2019 - 2020. Por último, señala que la Universidad reconoce que el mejoramiento de los indicadores de progresión es un desafío institucional pendiente

En respuesta a dicho informe, la Universidad reitera las acciones de nivelación y acompañamiento que ha implementado y fortalecido, producto del nuevo Plan de Retención de 2019 - 2020. Asimismo, insiste en que la Comisión Nacional de Acreditación enfatiza la ausencia de la efectividad de los resultados por sobre “la sostenibilidad de la estrategia implementada para garantizar un apoyo integral a los estudiantes en el marco de su Política de Acompañamiento Estudiantil”. Sin embargo, no proporciona nuevos datos ni argumentos para respaldar y verificar su sostenibilidad, y reitera que las características de sus estudiantes representan un desafío permanente en este ámbito.

En efecto, al realizar una comparación de los indicadores de progreso académico de la Universidad con instituciones de educación superior no acreditadas, se observa que sus resultados son similares. Asimismo, al comparar los resultados de la Universidad con instituciones acreditadas por tres años, se observa que presenta una mejor retención del primer año únicamente en comparación con una institución.

Considerados estos antecedentes, el Consejo comparte el juicio del Comité de pares en cuanto a que la Universidad, si bien cuenta con políticas y mecanismos para el sistema de admisión, procedimientos de evaluación del aprendizaje y seguimiento de resultados, estos no han sido suficientemente eficaces para asegurar la calidad del proceso de enseñanza y lograr buenos resultados. Asimismo, los indicadores de retención y titulación oportuna siguen siendo bajos desde el proceso de 2012, y se ubican en el rango de resultados de universidades no acreditadas.

- j) Sobre la *Dotación docente*, se debate que el cuerpo docente solo es suficiente para el ejercicio de la docencia directa y que las jornadas completas y medias jornadas de profesores son bajas, considerando el número de programas que se imparten y su distribución en las sedes. También señala que no se observa perfeccionamiento en formación disciplinaria para los docentes. Agrega que el proceso de jerarquización se aplica solo al ingresar a la Institución y en base a sus antecedentes anteriores, pero que no se vincula a la carrera académica que se desarrolla en la Institución.

En su Informe de Autoevaluación, la Universidad señala contar con una “Política de Acompañamiento Docente” que incorpora todos los procesos relacionados con el desarrollo del académico dentro de la Institución, desde su ingreso, en el proceso de provisión y jerarquización, hasta su evaluación, pasando por procesos de capacitación vinculados a lo pedagógico.

El Comité de pares, en su Informe de evaluación, identifica, las debilidades que observa la Comisión Nacional de Acreditación en su resolución, y, además, advierte insuficiente calificación docente, característica que se agudizada en las sedes regionales; insuficiente cobertura del programa de formación docente, lo que amenaza la correcta implementación del modelo educativo, y ausencia de



evaluación de impacto para los cuatro cursos ofrecidos.

A partir de los antecedentes revisados, se advierte que la Universidad cuenta con una planta académica integrada por docentes contratados a honorarios, con jornadas inferiores a 22 horas y sin postgrados ni especialidades médicas. Si bien la Universidad ha desarrollado un plan de acompañamiento docente, y en el Plan de mejoras se incluye como acción la entrega de becas de doctorado y magíster, no se proponen acciones que apunten a ampliar las jornadas de los docentes contratados.

La institución cuenta con un reglamento de Carrera Académica y Jerarquización, en donde se menciona que los profesores titulares, asociados, asistentes e instructores, mantendrán su jerarquía siempre y cuando demuestren un satisfactorio cumplimiento de las responsabilidades que han asumido por un plazo de tres años, contados desde el último encasillamiento académico aplicado. Así, los datos muestran que, durante los últimos años, los docentes que se jerarquizan al ingresar posteriormente fueron rejerarquizados.

En síntesis, este Consejo comparte el juicio del Comité de pares y de la Comisión Nacional de Acreditación, al señalar que el cuerpo docente es suficiente solo para el ejercicio de la docencia directa, que las jornadas completas y medias jornadas de profesores son bajas, considerando el número de programas que se imparten y su distribución en las sedes; y escaso perfeccionamiento en formación disciplinaria para los docentes.

En consecuencia, es posible afirmar que la institución no cumple de manera satisfactoria el criterio Dotación docente.

- k) Sobre la *Investigación para la docencia*, se discute sobre la imposibilidad de evaluar la funcionalidad y efectividad de las acciones impulsadas para el desarrollo de la investigación y su aporte en el logro de los propósitos institucionales.

La Universidad, en materia de investigación para la docencia, cuenta con una política institucional, una estructura organizacional y un concurso interno de investigación, como programa de desarrollo del área.

La política institucional fomenta el desarrollo de investigación con el objetivo de vincular investigación y docencia para su mejoramiento. Esta política se materializa a través de las funciones que debe desempeñar la recién creada (2019) Dirección General de Investigación y Postgrado, ex Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. Esta nueva unidad, administra un concurso interno de investigación normativa el que en su primera versión (segundo semestre de 2019) cuenta con un presupuesto declarado de \$25 millones y 13 proyectos adjudicados, que por su etapa inicial de desarrollo no presentan resultados que permitan su evaluación.

En el Informe de Autoevaluación, la institución da cuenta de la relevancia que tiene la investigación para la docencia e identifica algunas debilidades. Al respecto, señala haber fortalecido la planta académica, incrementado jornadas docentes asignando horas de investigación y reporta algunas publicaciones en revistas de alto nivel de indexación. Sin embargo, no existen antecedentes que permitan asociar directamente estos elementos con el mejoramiento de la docencia. Dado su incipiente desarrollo y la aún escasa participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación, no es posible evaluar la funcionalidad y efectividad de



las acciones y su aporte en el logro de los propósitos institucionales.

En su Informe Complementario, la Comisión Nacional de Acreditación, además de reiterar las debilidades asociadas a la reciente instalación de estructuras y procesos para fortalecer la relación investigación - docencia, observa el escaso desempeño temporal de las nuevas autoridades en sus cargos, la escasa y heterogénea dedicación horaria, dotación docente y calificación académica entre sedes, así como las limitaciones del proceso de jerarquización. Cabe señalar que en el proceso anterior de acreditación de la Institución la materia de investigación para la docencia no fue abordada por la CNA.

Revisados los antecedentes se advierte que, dado el incipiente desarrollo de investigación y la aún escasa participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación, no es posible evaluar la funcionalidad y efectividad de las acciones y su aporte en el logro de los propósitos institucionales. Lo anterior impide, en la actualidad, resultados que permitan concluir que la Universidad Pedro de Valdivia cumple con el criterio de contar con investigación para el mejoramiento de la docencia de pregrado.

En consecuencia, el Consejo comparte el juicio de la Comisión Nacional de Acreditación y del Comité de pares sobre el incipiente desarrollo que mantiene la Universidad en materia de investigación para la docencia.

- 4) Que, los antecedentes a la vista permiten concluir que la Universidad Pedro de Valdivia, en general, no cumple con los criterios de acreditación, aun cuando registra algunos avances desde el proceso de acreditación anterior, en particular, respecto de la definición de políticas y mecanismos que permitirán resguardar sus procesos y el desarrollo de su quehacer. Sin embargo, lo reciente de las modificaciones en aspectos estratégicos dificulta, al igual que en el proceso de acreditación anterior, conocer el impacto que dichos ajustes tienen en el desarrollo del proyecto institucional y en particular, en el servicio que la institución ofrece y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

En efecto, la institución ha realizado modificaciones en su misión y visión, y ajustes en sus propósitos y principios, con el fin de precisar su orientación y quehacer institucional. Además, recientemente, ha realizado ajustes en su estructura organizacional y en el sistema de gobierno para mejorar la adecuación y el logro de los propósitos que se plantea. Si bien se espera que estos cambios tengan un efecto positivo, a partir de los antecedentes revisados no fue posible advertir que ello ocurra.

Cabe considerar que la Universidad presenta una delicada situación financiera, debido principalmente, a la disminución progresiva de las matrículas y el debilitamiento de los ingresos operacionales, situación que, además, se mantiene desde el anterior proceso de acreditación.

Este Consejo advierte que la Universidad Pedro de Valdivia, no logra evidenciar un sistema robusto de información que permita y asegure la descripción íntegra de la realidad institucional, de sus políticas, mecanismos, procesos y procedimientos. Por otro lado, si bien se constatan algunos avances respecto de las debilidades observadas en el proceso anterior, preocupa que, a la fecha, la Universidad no logre, por ejemplo, resguardar la pertinencia su oferta académica a la realidad regional de las sedes y que sus indicadores del proceso académico como, retención y titulación oportuna se



mantengan en el rango de resultados de universidades no acreditadas.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) No acoger la apelación interpuesta con fecha 16 de junio de 2020 por la Universidad Pedro de Valdivia, en contra de la Resolución de Acreditación N° 522 de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Pedro de Valdivia y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 4) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación


Anely Ramirez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 20 de agosto de 2020.

Resolución Exenta N° 202

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de agosto de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°101/2020, respecto de la apelación presentada por la Universidad Pedro de Valdivia, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°101/2020, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de agosto 2020, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 101/2020

En sesión ordinaria de 19 de agosto de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N° 20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N° 18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N° 2, de 2009; las leyes N° 20.129 y N° 19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 202/2016, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que con fecha 16 de junio de 2020, la Universidad Pedro de Valdivia (en adelante “la Universidad” o “la Institución”) apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°522 de 22 de mayo de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la Universidad, y mantener la decisión de no acreditación, aun cuando modifica en ciertos aspectos la redacción de la Resolución N°507, del 20 de febrero de 2020. Mediante la apelación, la Universidad solicitó al Consejo reconocer los avances logrados desde el anterior proceso de acreditación, ponderar las fortalezas institucionales y acreditar la Universidad en el primer tramo, conforme a la operacionalización establecida por la Comisión Nacional de Acreditación.
- 2) Que, en dicha apelación, se hizo referencia a los siguientes aspectos:
 - a) Antecedentes institucionales, menciona que reformuló su Misión, Estatutos y Plan de Desarrollo; introdujo cambios en su estructura organizacional que permiten cumplir con su Plan de Desarrollo; unificó los campus de Santiago en una sola Sede de mejor calidad y mayor superficie; fortaleció su cuerpo académico, y ha alcanzado una situación económico-financiera estable, avalada en los niveles de matrícula como resultado de las acciones de mejoramiento y en función de los mecanismos de aseguramiento de la calidad establecidos. Asimismo, describe las características de los cambios, abordando los siguientes aspectos: reorganización de la composición societaria de la Corporación; nueva imagen institucional y Proyecto Universitario (PED 2020 - 2024); nueva Casa Central y sede universitaria (Santiago); implementación de medidas para la eficiencia en la Gestión Institucional. La Universidad considera que dichas acciones demuestran que el sistema de gobernanza interno ha sido eficaz, al implementar medidas de orden académico y económico para el resguardo de la estabilidad financiera institucional, garantizando la proyección del desarrollo futuro del proyecto universitario. La institución concluye señalando que las acciones mencionadas evidencian la efectividad Institucional y que, si bien algunos antecedentes son posteriores al proceso mismo de autoevaluación y de evaluación externa, corresponden a resultados que demuestran la efectividad de los mecanismos de autorregulación para garantizar la continuidad y calidad del servicio comprometido.
 - b) Debilidades informadas en la Resolución N°522; analiza cada una de las observaciones que señala la Comisión Nacional de Acreditación y que fundamentan el juicio de no acreditación
 - c) Fortalezas informadas en la Resolución N°522; describe los aspectos valorados por la Comisión Nacional de Acreditación y el Comité de Pares, que a juicio de la Institución no fueron valoradas con suficiencia en las conclusiones de la Resolución N° 522.
- 2) Que, con fecha 19 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Pedro de Valdivia el Oficio N°233/2020, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N°522 de la Comisión Nacional de Acreditación, que resolvió no acreditar la Universidad, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad Pedro de Valdivia a participar en la sesión ordinaria remota del 15 de julio, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 3) Que, con fecha 19 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°234/2020, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por la Universidad Pedro de Valdivia y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria remota del 15 de julio, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 6 de julio, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe acerca de la apelación de la Universidad Pedro de Valdivia, solicitado por el Consejo Nacional de Educación.

En lo sustantivo, en dicho informe se indica que en su apelación, la Universidad presentó información nueva respecto de medidas académicas, administrativas y financieras recientemente aplicadas, que no fueron incorporadas al Recurso de Reposición; que sustenta varios argumentos en las circunstancias especiales generadas por la crisis social y la pandemia, pese a que ambos eventos ocurrieron con posterioridad a la evaluación, y por último, enfatiza que la Universidad lleva 12 años en el sistema, obteniendo únicamente en 2010 acreditación por un año, en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.

Asimismo, reitera las debilidades que fundamentan la decisión tomada:

- a. En materia financiera:
 - i. Los recursos económicos son una limitante y no ha sido posible lograr el número de alumnos que le permita a la Institución sostener el nivel de gastos, lo cual representa una barrera para el desarrollo del proyecto institucional al que las nuevas autoridades aspiran.
 - ii. Pese a las medidas relativas a la reducción de costos, ordenamiento financiero, control y racionalización de su oferta académica, la actual posición financiera mantiene la complejidad identificada en el anterior proceso de acreditación de 2012, y presenta nuevas características que podrían agravarla.
 - iii. La Universidad exhibe una compleja situación financiera, sus proyecciones se basan en escenarios optimistas y un aumento de matrícula que no responde a las tendencias que ha mostrado hasta ahora.
- b. La Universidad se declara inclusiva, pero resulta necesario que se haga cargo de la brecha con que ingresan sus estudiantes, y, hasta ahora, los indicadores de progresión académica son bajos y la sitúan entre las instituciones no acreditadas.
- c. La visión global del avance del Plan Estratégico del Desarrollo (PED) está concentrada solo en una persona, desde los procedimientos hasta la metodología de análisis, sin contraste técnico de validación.
- d. La oferta académica no se ajusta por completo a lo que se propone en su misión respecto de la formación de profesionales y graduados que respondan a los requerimientos de la región. Esta situación se mantiene desde el anterior proceso de acreditación de 2012.
- e. En el ámbito de docencia de pregrado, algunas carreras se muestran sin matrícula nueva y no existe una definición formal, por parte de la Universidad, respecto a su continuidad.
- f. En general, se dispone de recursos de aprendizaje suficientes de acuerdo a los estándares definidos en las fichas técnicas y guías de laboratorio, aunque todavía existen niveles de heterogeneidad entre las sedes.

Finalmente, en las conclusiones del informe, se señala que la mayor parte de los antecedentes ya fueron evaluados en la etapa de reposición, siendo ponderados en su totalidad por la Comisión, manteniendo su juicio respecto a la no acreditación de la Universidad.

- 5) Que, con fecha 6 de julio de 2020, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Pedro de Valdivia el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 202/2016, de este Consejo.
- 6) Que, con fecha 13 de julio de 2020, mediante correo electrónico, la Universidad Pedro de Valdivia envió al Consejo Nacional de Educación, un informe con observaciones al Informe que presentó la Comisión Nacional de Acreditación a solicitud de este organismo.
- 7) Que, en sesión remota de 15 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación de la Universidad Pedro de Valdivia, representada por la Presidenta del Directorio y el Rector de la institución y a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 8) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación de la Universidad Pedro de Valdivia, así como también los antecedentes más relevantes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo: el informe de autoevaluación presentado; el informe del Comité de pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°522, de 22 de mayo de 2020 de la Comisión Nacional de Acreditación que no acreditó el Programa; el recurso de reposición que la Universidad presentó ante la Comisión

Nacional de Acreditación; el recurso de apelación de 16 de junio de 2020, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad; los antecedentes complementarios que fueron solicitados y que la Universidad presentó oportunamente; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación de recaído sobre la apelación, y el informe de la Secretaría Técnica referido a estos antecedentes.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación institucional y de Programas adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009 y por el artículo 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales aspectos debatidos se refieren a las siguientes áreas de evaluación:
 - a) **Respecto del Proceso de autoevaluación.** Se debate sobre lo descriptivo del Informe de autoevaluación, característica que fue observada en el proceso de acreditación anterior y respecto de ciertas inconsistencias de información dificultaron la evaluación en las distintas instancias.
 - b) **En el área de Gestión institucional.** Se discute sobre el avance del Plan Estratégico de Desarrollo (PED) y que su monitoreo se concentra en una persona, sin contraste técnico de validación; los cambios recientes en las declaraciones institucionales y en la orgánica institucional que no permiten evaluar su impacto; la falta de definición de roles, responsabilidad y apropiación por parte de quienes participan de la estructura organizacional y el sistema de gobierno; la heterogeneidad entre las sedes, según sus propios estándares, respecto de los recursos materiales y de aprendizaje; la falta de políticas de promoción y remuneraciones para directivos, académicos y personal administrativo; la compleja situación financiera que exhibe la institución que se ve agravada por la disminución de la matrícula, el descenso de los ingresos operacionales, márgenes operacionales negativos, insuficiente capital de trabajo, mayor nivel de endeudamiento, ausencia de instalaciones propias y la consecuente dependencia de edificios en calidad de arriendo; y por último, sobre la información inconsistente en los indicadores de eficiencia académica, la oferta de carreras y los distintos organigramas presentados.
 - c) **En el área Docencia de pregrado.** Se debate sobre la pertinencia de la oferta académica de las sedes ya que no está destinada en forma específica a satisfacer las necesidades de las regiones en que están insertas; la definición formal y aplicación efectiva del Procedimiento de Apertura y Cierre de Carreras; los indicadores de progresión académica (titulación oportuna y retención) institucional muestran resultados similares a los de instituciones no acreditadas; las características del cuerpo docente, en particular, que sea suficiente solo para el ejercicio de la docencia directa, que las jornadas completas y medias jornadas de profesores sean bajas, considerando el número de programas que se imparten y su distribución en las sedes, y que el proceso de jerarquización no se vincula a la carrera académica desarrollada en la Institución; por último, se señala que no es posible evaluar la funcionalidad y efectividad de las acciones impulsadas para desarrollo la investigación para la docencia y su aporte en el logro de los propósitos institucionales.
- 3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
 - a) Sobre el *Proceso de autoevaluación*, la Comisión advierte que se mantiene la debilidad respecto de que el Informe es más descriptivo que analítico. Asimismo, señala que sus elementos no representan la totalidad de la realidad institucional, pues no informa de cambios posteriores a su elaboración.

En su Informe de Autoevaluación Institucional, es posible observar que la Universidad realizó un proceso de autoevaluación con la participación de actores relevantes, tales como el Rector, vicerrectores, decanos, directores, docentes, funcionarios y estudiantes; y contó con un Comité de Evaluación Institucional. Las actividades relativas a la autoevaluación comenzaron en 2017, con la realización de un *benchmark* académico y de infraestructura; el levantamiento de información institucional, por parte de la Dirección Nacional de Calidad; elaboración de un informe descriptivo de los principales procesos institucionales; recolección de insumos para la autoevaluación institucional 2018; elaboración del Plan Maestro de Infraestructura 2019 - 2023; y, por último, realización de encuestas, en 2017 y 2018, a informantes clave (estudiantes, docentes, funcionarios, egresados y empleadores). A cargo del levantamiento y preparación de la información estuvo la Dirección Nacional de Calidad.

Por otro lado, el Informe de autoevaluación, incluye el análisis de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación de 2012 y un Plan de mejoras 2019 - 2021, construido de manera participativa a partir de la priorización de las debilidades detectadas por las Comisiones de Autoevaluación y las opiniones obtenidas desde los informantes clave. En este sentido, el Consejo comparte la opinión del Comité de pares, acerca de que dicho Plan es completo e incorpora proyectos pertinentes para enfrentar las debilidades detectadas durante el proceso de autoevaluación, así como un cronograma de control de avance, con porcentajes de logro esperados para cada iniciativa, en un horizonte de tres años.

Con lo anterior, es posible afirmar que la Institución cumple con la mayoría de los elementos formales considerados por la Comisión Nacional de Acreditación en su Guía para la Autoevaluación Interna. En cuanto a la socialización del Informe y sus resultados, según señala la Universidad, los documentos que sirvieron como insumo y los resultantes del proceso de autoevaluación fueron puestos a disposición de autoridades, docentes y estudiantes en una plataforma institucional. No obstante, si bien se valora el esfuerzo de la Universidad por describir su realidad institucional, se observa que el IAI es mayoritariamente descriptivo, cuestión que, igual que en el proceso anterior, advierte que la capacidad institucional autocrítica y analítica debe ser mejorada.

Considerando lo antes señalado, el Consejo comparte la opinión de la Comisión Nacional de Acreditación, referida al carácter más descriptivo que analítico del Informe de autoevaluación, ya que si bien la Institución expone el proceso que siguió para definir las debilidades y fortalezas que conforman el Plan de mejoras 2019 - 2021, su informe no profundiza en las razones que explicarían estas debilidades. Lo anterior es relevante considerando que se trata de una debilidad presente, también, en el último proceso de acreditación. En aquella oportunidad, la Comisión Nacional de Acreditación consignó que, si bien el informe de autoevaluación tenía una buena presentación, no definía claramente las debilidades detectadas. Respecto de que el Informe de Autoevaluación no representa del todo la realidad de la Institución, es posible evidenciar que fue firmado por el anterior Rector, lo que comprueba que no se actualizó la información referida a autoridades superiores. Por último, en lo referido a las inconsistencias de información que dificultaron la evaluación en las distintas instancias, es posible evidenciarlas en las diferencias que se presentan en la matrícula del Informe de autoevaluación y la contenida en la ficha institucional.

En síntesis, el Consejo comparte con la Comisión Nacional de Acreditación las debilidades detectadas y las considera relevantes, toda vez que la Universidad tuvo un período de siete años, entre el último proceso y el actual, para realizar ajustes relevantes que redundaran en un proceso e informe de autoevaluación que profundizara en el análisis crítico de sus principales debilidades, o aspectos a mejorar, a fin de ser consistente con sus desafíos actuales.

- b) Sobre *Misión y propósitos institucionales*, la Comisión señala que la visión global del avance del Plan Estratégico de Desarrollo (PED) está concentrada en una persona, sin contraste técnico de validación, y que los cambios en las declaraciones institucionales y en la orgánica institucional son recientes, no siendo posible evaluar su impacto.

En el Informe de Autoevaluación se describe el proceso de análisis y formulación estratégica del PED 2014 - 2019, así como el mecanismo de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas, líneas de acción, indicadores y metas, a través de planes operativos, programas y líneas de acción. Al respecto, se señala que el monitoreo del PED se realiza mediante un panel que permite visualizar el avance en cada objetivo estratégico. Asimismo, se informa la creación de la Vicerrectoría de Aseguramiento de Calidad y Planificación, y la modificación de su misión institucional con el objetivo de iniciar una nueva planificación estratégica para el período 2020 - 2024.

El Informe de evaluación externa permite refrendar lo anterior; además, en él se señala que el nivel de cumplimiento del PED para el período 2017 - 2019 es de 70% en el área de gestión institucional y de 67% en el área de docencia y, si bien considera sólido al equipo profesional de la Vicerrectoría, estima potencialmente riesgosa la dependencia de solo una persona en la unidad de análisis con pleno dominio de la información y del control de las evidencias de cumplimiento. Agrega que los propósitos y fines institucionales están declarados en los estatutos y operacionalizados en su PED.

Respecto de la imposibilidad de evaluar el impacto, dada la reciente data de la modificación de la misión institucional y de los estatutos, en la apelación se plantea que la Comisión Nacional Acreditación no ha valorado estos ajustes como medidas de autorregulación y mejoramiento, para adecuar el proyecto a los desafíos y demandas del contexto actual, y brindar una mayor eficacia a la estructura de gobierno para la consecución de los propósitos institucionales. Pese a ello, al Consejo le llama la atención que en el anterior proceso de acreditación se evidenciara una debilidad similar, ya que no fue posible verificar la existencia de procesos de evaluación sistemática para indicar el avance hacia el logro de los propósitos institucionales.

Por otra parte, en su informe complementario, la Comisión Nacional Acreditación señala que la Universidad utilizó distintas metodologías para la medición del avance y evaluación del PED 2014 - 2019, una para el período 2015 - 2016, mediante Planes operativos anuales y otra, para el período 2017 - 2019, dificultando la verificación del cumplimiento global del PED entre 2014 y 2019. Al respecto, especifica que, durante la visita, se detectó que la visión global de su avance está concentrada en una persona con pleno dominio de la información en términos del control de los productos, evidencias, contabilización y vaciado de la información para cada panel de control, pero que, por estar fragmentado en dos metodologías, impide observar una evaluación unificada e integral del PED.

Considerados estos antecedentes, el Consejo comparte el juicio de la Comisión Nacional Acreditación acerca del criterio *Misión y propósitos institucionales*, en cuanto la Institución evidencia avances en la definición de la planificación, monitoreo y evaluación del PED; sin embargo, debe fortalecer las capacidades de la Dirección de Planificación y Desarrollo, que forma parte de la recién creada Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad, con el objetivo de asegurar mecanismos que permitan la visión y difusión global de los avances y resultados del PED 2020 - 2024. Asimismo, se advierte la imposibilidad de evaluar el impacto de los cambios relativos a la actualización de las declaraciones institucionales y la modificación de su estructura organizacional considerando lo reciente de su implementación.

A partir de los antecedentes, el Consejo concluye que la Universidad cumple parcialmente con el criterio *Misión y propósitos institucionales*.

- c) Sobre *Estructura organizacional y sistema de gobierno*, la Comisión señala que el sistema de gestión matricial aún requiere definición de roles, responsabilidades y apropiación por parte de quienes participan de él.

En el Informe de Autoevaluación, la Universidad identifica como debilidades, abordadas en su Plan de mejoras, la reciente implementación del sistema de gestión matricial y la necesidad de avanzar en la clarificación de las funciones en todos los niveles. En específico, señala que, si bien el Sistema Matricial ha mejorado la gestión institucional, aún requiere que el conjunto de la Institución avance hacia la apropiación del sistema y de los cambios que implica. De este modo, reconoce este desafío en términos de mejoramiento, comprometiendo un plan de acción a concretarse entre 2019 y 2021 con medidas que apuntan a la profundización de este modelo.

Por su parte, el Comité de pares indica que la organización de gestión matricial busca maximizar el funcionamiento armónico y minimizar las desviaciones de procedimientos entre las diferentes sedes; y que, debido a ella, todos los cargos de gestión tienen una doble dependencia, la funcional y la jerárquica. Al respecto, agrega que es posible que esta doble dependencia sea el factor más complejo de instalar y consolidar, debido al tiempo que requiere la Universidad para apropiarse de su funcionamiento. Advierte que, durante la visita, constató que algunos componentes del sistema no se han internalizado completamente, especialmente a nivel de la gestión institucional, por las duplicaciones de dependencia jerárquica.

En el Informe de evaluación externa se señala que la reforma a los Estatutos, enviada por la Universidad en agosto de 2019 al Ministerio de Educación, al momento de la visita no había sido aprobada; por lo que seguían rigiendo los Estatutos 2017, cuya estructura contaba con la Junta Directiva, que se elimina en la reforma de Estatutos, distribuyéndose sus funciones entre el Directorio y el Rector. No obstante, llama la atención del Comité que la Junta Directiva no se encontrara funcionando, pues mientras no se formalizara el cambio, esta debía seguir operando como lo prevén los estatutos vigentes.

La Universidad parece avanzar en la concreción de su sistema de gobierno, debilidad que ha sido observada en último proceso de acreditación; sin embargo, no es posible observar evidencias de la consolidación de este, lo que pone en duda la capacidad institucional para contar con una estructura y sistema de gobierno consolidado que facilite el desarrollo institucional, en el marco de los propósitos y fines definidos. En efecto, si se tienen en cuenta las resoluciones de acreditación de los procesos anteriores en relación con estos puntos, se observa que en las tres visitas realizadas (en 2007, 2010 y 2012) la Comisión Nacional Acreditación detectó falta de consolidación de la estructura y del gobierno institucional.

En el actual proceso de acreditación, como es consignado por el Comité de pares, si bien el proyecto institucional aparece coherente con el nombramiento de las nuevas autoridades instaladas en cargos claves, lo reciente de su implementación conlleva incertidumbre respecto de las proyecciones de la Institución y no es posible apreciar los eventuales impactos de las medidas y acciones determinadas con el propósito de resolver los aspectos críticos de la gestiones académica y administrativa. En este sentido, si bien es efectivo que la Institución es consciente de la debilidad planteada y ha proyectado abordarla en su Plan de mejora, siendo comprensible la demora en la internalización del esquema matricial, llama la atención la dificultad para consolidar la definición de la orgánica institucional, aspecto clave de su gestión.

Sumado a lo anterior, conviene tener presente que existen otros aspectos, que, si bien no son consignados en la resolución de la Comisión Nacional de Acreditación, fueron levantados por el Comité de pares, y luego referidos por la primera en su Informe complementario. Estos se relacionan con las limitadas atribuciones de los vicerrectores de sedes; la precaria existencia de la Junta Directiva próxima a desaparecer, y la incertidumbre respecto de la proyección de la Institución que supone el escaso tiempo de las autoridades en sus nuevos cargos.

Considerados estos antecedentes, el Consejo comparte el juicio de los pares evaluadores y de la Comisión Nacional Acreditación acerca del criterio *Estructura organizacional y sistema de gobierno*, en cuanto a que este no se cumple satisfactoriamente.

- d) Sobre *Recursos materiales*, la Comisión señala que, si bien la Universidad dispone de recursos de aprendizaje suficientes de acuerdo con los estándares definidos en las fichas técnicas y guías de laboratorio, todavía existen niveles de heterogeneidad entre las sedes. En relación con su Plan Maestro de Infraestructura 2018 - 2023, se observa que, si bien cumple con orientar las inversiones hacia la disminución de las brechas de equipamiento y recursos de apoyo a la docencia entre las sedes, todavía debe seguir avanzando pues subsiste la falta de propiedad de los inmuebles, ya que podría significar una situación de arrendamiento que no garantice el tiempo y condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto institucional.

El Informe de Autoevaluación señala que, pese a la compleja situación presupuestaria como consecuencia de la caída de la matrícula del año 2013, durante el período 2013 - 2018 se han realizado inversiones en todas las sedes. Destaca las mejoras en las clínicas odontológicas, centros de simulación, salas de habilidades, talleres CRA, biblioteca y número de computadores por alumno, mejorando sus indicadores promedio de uso de infraestructura y recursos materiales. Asimismo, menciona que procedió a integrar todos sus sistemas de información, interrelacionó las bases de datos de los sistemas académicos, administrativos y financieros, y perfeccionó la emisión de informes de gestión actualizados y oportunos a las autoridades y administradores de la información.

El Comité de pares, en tanto, detectó insuficiencia en los espacios de bibliotecas y de esparcimiento en algunas de las sedes; cierta capacidad de equipamiento ocioso en algunas carreras, por ejemplo, Odontología en la sede de Santiago; material bibliográfico insuficiente para cumplir las bibliografías básica y complementaria de todas las carreras; algunas sedes con mejores indicadores en instalaciones físicas que otras, como es el caso de Santiago, y ajustes aun no completados para cumplir los requerimientos de inclusión. Junto con ello, destaca el Plan Maestro de Infraestructura 2018 - 2023, que orienta el desarrollo de la planta física y la asignación anual de recursos; que las sedes contarán con espacios y posibilidades de crecimiento físico; la aplicación de estándares para todos los campus, que redundará en un mejor ordenamiento espacial y de equipamiento homogéneos, y que contar con instalaciones físicas en localizaciones centrales facilita el acceso de los estudiantes, docentes y administrativos, con excepción de la sede de Chillán, la que en todo caso cuenta con transporte de acercamiento.

En su apelación, la Universidad aporta nueva información surgida con posterioridad a la resolución de no acreditación. Señala que ajustó a la baja sus proyecciones de matrícula para el quinquenio 2020 - 2024, generando así un escenario más conservador y favorable en sus principales indicadores relacionados a brechas de instalaciones físicas, equipamiento y recursos de apoyo a la docencia entre las sedes; destaca, asimismo, la proyección de inversiones a realizar en el período 2020 - 2024, orientadas básicamente a la mejora de infraestructura, material bibliográfico, equipamiento para laboratorios y para el ámbito computacional, que se espera disminuirán las brechas de instalaciones físicas, equipamiento y recursos de apoyo a la docencia entre las sedes. Además, producto de la emergencia sanitaria, procedió a robustecer el sistema de educación a distancia, Moodle, y brindó apoyo a los estudiantes que tenían inconvenientes tecnológicos para acceder al servicio. Por último, se menciona que el Plan Maestro de Infraestructura definido para el período 2018 - 2023 será ajustado a las nuevas realidades y desafíos que enfrenta la Institución, sin dar mayor detalle al respecto.

En conclusión, se destaca que la Universidad cuente con un Plan Maestro de Infraestructura 2018 - 2023 que busca homogeneizar la cantidad y calidad de sus instalaciones y equipamiento; la existencia de estándares esperados para todas las sedes, y los progresos en la cantidad y calidad de los recursos físicos requeridos por la docencia: salas de clases, laboratorios, talleres, bibliotecas, espacios de recreación, entre otros, como también en recursos físicos de uso general como oficinas y salas de reuniones, habiendo mejorado así sus indicadores. No obstante, aún subsisten deficiencias en algunas sedes y, aunque recientemente se ha efectuado un ajuste en las proyecciones de estudiantes para el próximo quinquenio, el grado de cumplimiento de las proyecciones de matrícula y la real posibilidad de financiamiento de las inversiones requeridas es muy incierto y por el momento no es posible de evaluar, por lo que se considera que la UPV cumple parcialmente con el criterio de Recursos Materiales e intangibles.

- e) Sobre *Recursos humanos*, la Comisión señala que la Institución debe avanzar en políticas de promoción y asignación de remuneraciones para directivos, académicos y personal administrativo; y que, al momento de la visita, aún no se completaba la contratación de todos los cargos definidos en los organigramas presentados.

En su Informe de Autoevaluación, la Institución reconoce la necesidad de avanzar hacia un sistema de promoción para los funcionarios y administrativos. Lo anterior es detectado por el Comité de pares y señalado en su informe de evaluación, en el que constata la ausencia de políticas de promoción y asignación de remuneraciones para directivos, académicos y personal administrativo; además, consigna la falta de contrataciones de los cargos definidos en los organigramas presentados.

En su apelación, respecto de la necesidad de avanzar en política de promoción, la Institución señala que se trata de una mejora comprometida en el proceso de autoevaluación; respecto de la no contratación de todos los cargos definidos en los organigramas presentados, agrega que, como lo estableció en su apelación, no hay cargos pendientes de contratación en base a los organigramas presentados

Al revisar los antecedentes entregados en el Informe de autoevaluación y el Plan de Mejoras presentado, es posible observar que ninguno de los proyectos de acción asociados para abordar la debilidad señalada se refiere a la definición de políticas de promoción y asignación de directivo, académicos y personal administrativo.

Considerados estos antecedentes, el Consejo comparte el juicio de la Comisión Nacional Acreditación acerca del criterio *Recursos humanos*, en cuanto la Institución no cumple cabalmente con lo solicitado por el criterio, en particular respecto a la promoción del personal directivo, académico y administrativo.

- f) Sobre *Recursos financieros*, la Comisión cuestiona la sustentabilidad financiera de la Universidad, por no contar con una estructura financiera adecuada y debidamente equilibrada. Asimismo, se discute sobre la conveniencia de las operaciones de dación en pago a entidades relacionadas, como estrategia de financiamiento, y se levantan debilidades por incumplimiento de normas de contabilidad, cuestionamiento de empresa en marcha y dependencia por arrendamiento de infraestructura.

Al respecto, el análisis efectuado a los estados financieros auditados correspondientes a los ejercicios 2015 - 2019, información de la matrícula institucional y documentación presentada con motivo de la apelación, permite concluir que la Universidad presenta una disminución progresiva de las matrículas y debilitamiento de los ingresos operacionales, junto con márgenes operacionales y resultados deficitarios, así como escasos recursos propios y elevados índices de endeudamiento externo, tanto con instituciones financieras como con entidades relacionadas, que restringen la capacidad de generar flujos futuros y ponen en riesgo la solvencia patrimonial para dar continuidad al proyecto educativo, dependiente hoy en día de la gestión de un reciente cuerpo directivo y del apoyo económico de sus sostenedores. Lo señalado se corresponde, en general, con las debilidades expuestas por la Comisión Nacional de Acreditación, al describir una compleja situación financiera que, además, se transmite desde el anterior proceso de acreditación; La Universidad presenta, además de una delicada posición financiera, debilidades en la aplicación eficaz de políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios para cumplir con su proyecto de desarrollo, determinadas por su relación de dependencia con entidades relacionadas, en cuanto a operaciones de crédito y financiamiento y arrendamiento de infraestructura, observándose conflictos de interés en los contratos establecidos.

La revisión de las operaciones de dación en pago a empresas relacionadas determinó que estas permiten aminorar la pérdida y riesgo por deterioro de las cuentas por cobrar y, junto con ello, mejorar los resultados y márgenes operacionales, en términos contables. Estas operaciones impactan en los resultados, a través de costos financieros que, además, se suman a los gastos financieros ya generados por esos compromisos adquiridos con entidades relacionadas, de los cuales no fue posible comprender su real aporte en relación con el cumplimiento de los propósitos institucionales, dado que la información disponible no permitió aclarar el panorama completo de las operaciones de crédito entre estas sociedades y la Universidad, su objeto, causa y beneficio para la Institución.

En efecto, de los antecedentes dispuestos, tanto para las operaciones de dación en pago como para las condiciones de arrendamiento con entidades relacionadas, llama la atención que se trate de instrumentos no formalizados, lo que si bien no afecta su validez, no permite tener real certeza de su alcance e impacto en la posición financiera de la Universidad, más aun, considerando las situaciones de conflicto de interés evidenciadas, lo que podría considerarse como un factor de riesgo para la autonomía de la Institución, en cuanto dependencia al grupo controlador. Por otro lado, considerando que los documentos y cuentas por cobrar comerciales no han sido suficiente ni adecuadamente provisionados durante el período analizado, representan un riesgo desde la política institucional, al permitir la acumulación en el tiempo de una cartera creciente de documentos por cobrar que no signifiquen necesariamente flujos directos para la Universidad.

Lo anterior es analizado, además, en el contexto de un hecho esencial referido a la instrucción de un proceso administrativo en contra de la Universidad por parte Superintendencia de Educación Superior (SES) quien, luego de un proceso de revisión, mediante Resolución Exenta N° 89, de fecha 4 de mayo de 2020, requirió a la UPV elaborar un "plan de recuperación" con el fin de adoptar las medidas necesarias para subsanar los problemas financieros identificados. Cabe señalar que, mediante Resolución Exenta N° 133, de fecha 7 de agosto de 2020, la SES aprobó el plan de recuperación presentado por la UPV y dispuso que las acciones propuestas sean implementadas en un plazo máximo de dos años, remitiendo reportes trimestrales de su estado de avance, cuyo total cumplimiento será fiscalizado y supervigilado por esta cartera. Con todo, las acciones propuestas se enmarcan en el Plan de Desarrollo Estratégico 2020 – 2024 de la institución e involucran medidas en relación con la composición societaria, imagen institucional, reubicación del campus Santiago, disminución de costos, aumento de ingresos, aportes de los actuales sostenedores (aumento de capital, futura extinción de deuda relacionada y condiciones especiales de arriendos y reducción de riesgos por juicios) y obtención de créditos financieros (Fogape) para capital de trabajo, todas acciones a implementar de manera posterior al proceso de acreditación e incluso de apelación. En este sentido, sería esperable que la Universidad hubiera cautelado sus intereses y hubiera tomado acciones tendientes a mejorar su situación financiera de manera autónoma, sin la intervención de un organismo fiscalizador de por medio, que ahora puede significar, en caso de no dar cumplimiento al plan, que adopte una medida más grave como es el nombramiento de un administrador provisional.

Considerados estos antecedentes, se estima que la UPV no cumple satisfactoriamente con el criterio de *Recursos Financieros*, en tanto las políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros aplicados no garantizan la viabilidad de su desarrollo actual y futuro y que, además, se agudizan ciertos riesgos que afectan su sustentabilidad financiera, determinados principalmente por la relación de dependencia con entidades relacionadas y conflictos de interés asociados.

- g) Sobre *Análisis Institucional*, la Comisión señala que durante el proceso hubo información inconsistente en los indicadores de eficiencia académica, la oferta de carreras y los distintos organigramas presentados.

Al respecto, se reconoce que la Universidad posee políticas, procedimientos y mecanismos para elaboración y gestión de la información, entre los que destaca la implementación de la Política de Aseguramiento de la Calidad; el levantamiento periódico de información a través de encuestas de satisfacción; la elaboración, por parte de la Vicerrectoría Académica y la de Administración y Finanzas, de "informes sistémicos" para dar cuenta de los avances sobre materias puntuales, y la reciente puesta en marcha de la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Planificación.

En este sentido, tal como señala el Comité de pares, es posible observar que, en el tiempo transcurrido desde su último proceso de acreditación, la Universidad realizó cambios relevantes, orientados a contar con un sistema de información de utilidad para la toma de decisiones que aún no muestran resultados suficientes para afirmar que la Institución cuenta con "información válida y confiable", como lo solicita el criterio. Un ejemplo de ello se observa en las diferencias detectadas por el Comité de pares –y refrendado por esta Secretaría– respecto de la matrícula informada en la Ficha Institucional y el Informe de Autoevaluación Institucional.

En su Recurso de Reposición, la Universidad justifica estas diferencias señalando que "la oferta académica señalada en la ficha institucional se refiere a los programas vigentes al 2019, es decir, que cuentan con vacantes ofrecidas en el último período de admisión", mientras que la información del IAI considera además de lo anterior, los programas "activos", lo que la Universidad define como "carreras sin estudiantes de nuevo ingreso, solo estudiantes antiguos". Igualmente, en relación con las cifras de proyección de matrícula para el estado financiero consignadas en el IAI, se consideró los estudiantes con posibilidad de egreso, ya que siguen usando la infraestructura institucional, pero aclara que estos últimos no son considerados en la ficha institucional. Este aspecto fue también observado por los pares.

Al mismo tiempo, en su apelación, la Universidad destaca una fortaleza señalada por los pares que, a su juicio, evidencia un correcto análisis institucional, al indicar que el sistema de información “posibilitaría el procesamiento de datos y antecedentes para la adopción de decisiones institucionales, lo que representa un avance respecto al anterior proceso de acreditación de 2012”. Este Consejo comparte dicho juicio, pero reconoce, como consigna el Comité de pares, que la Universidad no ha logrado consolidar mecanismos que le permitan avanzar, con evidencia sustentada en datos válidos y confiables, hacia el logro de sus propósitos.

A partir de los documentos revisados, si bien este Consejo reconoce avances respecto del proceso anterior, concluye que persisten debilidades relevantes respecto de los mecanismos de aseguramiento de la calidad y análisis institucional. Como señala la Comisión Nacional Acreditación en su Informe complementario, luego de 12 años en el sistema de aseguramiento de la calidad, la Universidad sigue evidenciando falencias referidas a la consolidación de mecanismos que permitan contar con información de calidad, válida y confiable. En particular, respecto de la oferta académica, no queda claro bajo qué criterios la Institución gestiona la información oficial que debe ser enviada a los distintos organismos públicos.

En este sentido, y en particular respecto de la inconsistencia de información detectada por el Comité y señalada por la Comisión, el Consejo comprende que la Institución pueda tener distintas metodologías o bases de cálculo para presentar los principales indicadores académicos; no obstante, no las explicita en el Informe de autoevaluación ni en los anexos tenidos a la vista, lo que permite concluir que no cuenta con lo requerido por la Comisión Nacional de Acreditación, pues si bien se valoran las acciones realizadas y la reciente creación de unidades relevantes para la producción y gestión de la información, así como los sistemas de información, resulta preocupante, justamente, que sean de reciente data, ya que, pese a no estar la Universidad acreditada, hace más de una década imparte una importante y variada oferta de carreras en distintas sedes.

En síntesis, el Consejo coincide con la Comisión y considera que la Universidad no cumple satisfactoriamente con el criterio *Análisis Institucional*.

- h) Sobre el *Diseño y provisión de carreras*, la Comisión señala que la oferta académica de la Universidad se ajusta parcialmente a la misión institucional, ya que en las sedes no existe una oferta destinada a satisfacer especialmente las necesidades de las regiones en que están insertas. Además, cuestiona la aplicación efectiva del “Procedimiento de Apertura y Cierre de Carreras”.

En su Informe de Autoevaluación, la Universidad explica que cuenta con un “Procedimiento de Confección de Oferta Académica”, y describe el proceso mediante el cual se fija anualmente un número de cupos por carrera, en relación con la demanda que tiene cada programa y la capacidad de atención y gestión de las facultades. Asimismo, declara estar racionalizando la oferta académica enfocada en aquellos programas en que los estudiantes y sus familias eligen a la Universidad, porque constatan una diferencia positiva respecto de otras ofertas de Educación Superior, y porque son carreras con alta demanda en el medio laboral, ya sea nacional o regional.

El Comité de pares, en su Informe de evaluación, toma conocimiento de este procedimiento, pero señala que no hay evidencia de que su aplicación favorezca la definición de una oferta especialmente destinada a satisfacer las necesidades de las regiones, y coincide con la Comisión Nacional Acreditación en que la rigidez en la oferta de carreras no permite verificar si la Institución responde efectivamente a las demandas regionales. En este sentido, considera que la oferta académica no se ajustaría por completo a los propósitos de “contribuir al desarrollo de la sociedad en las regiones en las que está inserta” y “formar profesionales y graduados idóneos que respondan a los requerimientos del medio”, declarados en la misión institucional.

En su apelación, la Universidad reitera que el “Procedimiento de Confección de Oferta Académica” es el mecanismo que permite que la oferta académica de las sedes satisfaga las necesidades de las regiones en las que están insertas. Expone que desde el año 2016, para cada sede y facultad se elaboran “Informes de Propuesta de Oferta” que han permitido tomar decisiones respecto de la oferta académica para el año siguiente, y que el “Procedimiento de Confección de Oferta Académica” fue verificado por el Comité de pares Evaluadores en su informe.

En el proceso de acreditación anterior, del año 2012, se cuestionó que la Institución presentara una gestión centralizada, que impactaba en la rigidez de la oferta académica, y que, pese a que la Institución ha tomado medidas para descentralizar su gestión y favorecer la autonomía de las sedes, la independencia de estas para proponer una oferta académica pertinente a los requerimientos de la región en que se encuentran, no se ha materializado.

Cabe mencionar que, en su informe complementario, la Comisión Nacional de Acreditación señala que al momento de la evaluación fue posible verificar que la oferta académica vigente se encontraba replicada en una gran proporción en las distintas sedes. En efecto, a través del Informe de autoevaluación es posible corroborar dicha información, ya que salvo las carreras del área de Ingeniería (a las que corresponden las carreras Geología, Ingeniería Civil en Minas, Ingeniería Civil Industrial e Ingeniería en Minas) las que solo se ofrecen en la sede de La Serena, y Medicina y Odontología, que son exclusivas de la sede de Santiago, el resto de la oferta se replica (Derecho, Fonoaudiología, Enfermería, Nutrición y Dietética, Kinesiología, Psicología).

A partir de los antecedentes, se advierte que, en efecto, existen en la Institución propósitos y políticas destinados a favorecer la calidad de las carreras de pregrado que ofrecen y su pertinencia; sin embargo, no es posible verificar que dichos procedimientos hayan sido efectivos para asegurar que la oferta académica se ajuste cabalmente a lo que la Institución se propone en su misión, respecto a la formación de profesionales y graduados que respondan a los requerimientos de la región, situación que se mantiene desde el proceso de acreditación anterior, en 2012.

Respecto de la aplicación efectiva del “Procedimiento de Apertura y Cierre de Carreras”, en su Informe de Autoevaluación, la Universidad señala que, conforme al Plan de Desarrollo Estratégico 2014 - 2019, desde el año 2014 en adelante, se ha evaluado la continuidad de aquellos programas con baja cantidad de estudiantes, determinándose el cierre de matrícula nueva y una propuesta de cierre definitivo de algunas carreras, con el fin de racionalizar la oferta de acuerdo con la realidad de cada sede.

El Comité de pares, en su Informe de evaluación, asegura que, al momento de la evaluación, existían carreras que no recibían nuevas matrículas por decisión de las autoridades correspondientes, pero no especifica de qué carreras se trata.

Al respecto, la Universidad señala que la evidencia de la aplicación efectiva del “Procedimiento de Apertura y Cierre de Carreras”, es la formalización del cierre de 15 programas de pregrado y dos de postgrado durante el año 2019, afirmando que, al inicio de tal año, “todo cierre de programa contaba con su formalización”.

En efecto, luego de revisar los antecedentes, este Consejo corroboró que mediante el decreto N°007/2019, con fecha 12 de marzo de 2019, la Universidad formalizó el cierre de 15 carreras y dos programas de postgrado; sin embargo, no fue posible esclarecer si las carreras a las que refieren los pares en su informe, que se mantendrían sin matrícula por decisión de las autoridades, pero sin su cierre formalizado, son estas mismas u otras.

A partir de los antecedentes analizados, se concluye que la Institución no cumple el criterio *Diseño y provisión de carreras*, especialmente porque al momento del proceso de acreditación, no había logrado implementar una oferta académica que respondiera a cabalidad a las necesidades de la región en la que cada sede se encuentra.

- i) Sobre el *Proceso de enseñanza*, la Comisión señala que los resultados en los indicadores de progresión académica (titulación oportuna y retención) son bajos y similares a los que obtienen las instituciones no acreditadas.

En su Informe de Autoevaluación, la Universidad reconoce que la titulación oportuna representa un desafío importante y que, debido a las características de sus estudiantes, debe ofrecer diversos mecanismos de apoyo y acompañamiento. Al respecto, señala que realizó un diagnóstico de la cohorte 2016, que logró caracterizar a los estudiantes que desertan cuyos resultados han sido abordados, desde 2017, mediante las siguientes diversas actividades, tales como: jornada de inducción a la vida universitaria; talleres deportivos, culturales y sociales; difusión del servicio de atención del Centro de Atención Psicológica (CAPSI), inicio de remediales y apoyos financieros, y análisis mensual del avance académico y financiero de los estudiantes, por el sistema de alerta temprana. Asimismo, la Universidad ha aumentado las becas y considera que el aporte económico ha impactado positivamente en la retención de primer año.

El Comité de pares, señala que, desde el proceso de acreditación anterior, se han mantenido las bajas tasas de progresión académica que sitúan a la Universidad junto a las no acreditadas. A su vez, advierte la gran disparidad entre las sedes y carreras. Al respecto, los pares observan que la Institución ha tenido dificultades en la aplicación de las políticas de acompañamiento al estudiante, y pese las nuevas estrategias de apoyo, los resultados son bajos en la retención del primero año, en las tasas de egreso y la titulación muestra alta variabilidad entre las carreras, sedes y jornadas.

En su apelación, la Universidad señala que presentó evidencia en el Recurso de Reposición, para reconsiderar el juicio de que aún no se obtienen resultados concluyentes del Plan de Apoyo Estudiantil implementado el segundo semestre de 2019. Pese a lo señalado, solo demuestra los indicadores de participación en las actividades remediales y ayudantías, como asistencia, cantidad de estudiantes, y notas, lo que no implica un impacto en la retención y titulación.

En el informe complementario de la Comisión Nacional de Acreditación, reitera que los resultados de retención y titulación oportuna son bajos y los sitúan bajo el promedio SIES. Aclara que no fue posible medir los resultados de los mecanismos de nivelación y acompañamiento, dado que reemplazaron el Programa de Acompañamiento del Estudiante, implementado en 2015, por el Plan de Retención 2019 - 2020. Por último, señala que la Universidad reconoce que el mejoramiento de los indicadores de progresión es un desafío institucional pendiente

En respuesta a dicho informe, la Universidad reitera las acciones de nivelación y acompañamiento que ha implementado y fortalecido, producto del nuevo Plan de Retención de 2019 - 2020. Asimismo, insiste en que la Comisión Nacional de Acreditación enfatiza la ausencia de la efectividad de los resultados por sobre "la sostenibilidad de la estrategia implementada para garantizar un apoyo integral a los estudiantes en el marco de su Política de Acompañamiento Estudiantil". Sin embargo, no proporciona nuevos datos ni argumentos para respaldar y verificar su sostenibilidad, y reitera que las características de sus estudiantes representan un desafío permanente en este ámbito.

En efecto, al realizar una comparación de los indicadores de progreso académico de la Universidad con instituciones de educación superior no acreditadas, se observa que sus resultados son similares. Asimismo, al comparar los resultados de la Universidad con instituciones acreditadas por tres años, se observa que presenta una mejor retención del primer año únicamente en comparación con una institución.

Considerados estos antecedentes, el Consejo comparte el juicio del Comité de pares en cuanto a que la Universidad, si bien cuenta con políticas y mecanismos para el sistema de admisión, procedimientos de evaluación del aprendizaje y seguimiento de resultados, estos no han sido suficientemente eficaces para asegurar la calidad del proceso de enseñanza y lograr buenos resultados. Asimismo, los indicadores de retención y titulación oportuna siguen siendo bajos desde el proceso de 2012, y se ubican en el rango de resultados de universidades no acreditadas.

- j) Sobre la *Dotación docente*, se debate que el cuerpo docente solo es suficiente para el ejercicio de la docencia directa y que las jornadas completas y medias jornadas de profesores son bajas, considerando el número de programas que se imparten y su distribución en las sedes. También señala que no se observa perfeccionamiento en formación disciplinaria para los docentes. Agrega que el proceso de jerarquización se aplica solo al ingresar a la Institución y en base a sus antecedentes anteriores, pero que no se vincula a la carrera académica que se desarrolla en la Institución.

En su Informe de Autoevaluación, la Universidad señala contar con una “Política de Acompañamiento Docente” que incorpora todos los procesos relacionados con el desarrollo del académico dentro de la Institución, desde su ingreso, en el proceso de provisión y jerarquización, hasta su evaluación, pasando por procesos de capacitación vinculados a lo pedagógico.

El Comité de pares, en su Informe de evaluación, identifica, las debilidades que observa la Comisión Nacional de Acreditación en su resolución, y, además, advierte insuficiente calificación docente, característica que se agudizada en las sedes regionales; insuficiente cobertura del programa de formación docente, lo que amenaza la correcta implementación del modelo educativo, y ausencia de evaluación de impacto para los cuatro cursos ofrecidos.

A partir de los antecedentes revisados, se advierte que la Universidad cuenta con una planta académica integrada por docentes contratados a honorarios, con jornadas inferiores a 22 horas y sin postgrados ni especialidades médicas. Si bien la Universidad ha desarrollado un plan de acompañamiento docente, y en el Plan de mejoras se incluye como acción la entrega de becas de doctorado y magíster, no se proponen acciones que apunten a ampliar las jornadas de los docentes contratados.

La institución cuenta con un reglamento de Carrera Académica y Jerarquización, en donde se menciona que los profesores titulares, asociados, asistentes e instructores, mantendrán su jerarquía siempre y cuando demuestren un satisfactorio cumplimiento de las responsabilidades que han asumido por un plazo de tres años, contados desde el último encasillamiento académico aplicado. Así, los datos muestran que, durante los últimos años, los docentes que se jerarquizan al ingresar posteriormente fueron rejerarquizados.

En síntesis, este Consejo comparte el juicio del Comité de pares y de la Comisión Nacional de Acreditación, al señalar que el cuerpo docente es suficiente solo para el ejercicio de la docencia directa, que las jornadas completas y medias jornadas de profesores son bajas, considerando el número de programas que se imparten y su distribución en las sedes; y escaso perfeccionamiento en formación disciplinaria para los docentes.

En consecuencia, es posible afirmar que la institución no cumple de manera satisfactoria el criterio Dotación docente.

- k) Sobre la *Investigación para la docencia*, se discute sobre la imposibilidad de evaluar la funcionalidad y efectividad de las acciones impulsadas para el desarrollo de la investigación y su aporte en el logro de los propósitos institucionales.

La Universidad, en materia de investigación para la docencia, cuenta con una política institucional, una estructura organizacional y un concurso interno de investigación, como programa de desarrollo del área.

La política institucional fomenta el desarrollo de investigación con el objetivo de vincular investigación y docencia para su mejoramiento. Esta política se materializa a través de las funciones que debe desempeñar la recién creada (2019) Dirección General de Investigación y Postgrado, ex Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. Esta nueva unidad, administra un concurso interno de investigación normativa el que en su primera versión (segundo semestre de 2019) cuenta con un presupuesto declarado de \$25 millones y 13 proyectos adjudicados, que por su etapa inicial de desarrollo no presentan resultados que permitan su evaluación.

En el Informe de Autoevaluación, la institución da cuenta de la relevancia que tiene la investigación para la docencia e identifica algunas debilidades. Al respecto, señala haber fortalecido la planta académica, incrementado jornadas docentes asignando horas de investigación y reporta algunas publicaciones en revistas de alto nivel de indexación. Sin embargo, no existen antecedentes que permitan asociar directamente estos elementos con el mejoramiento de la docencia. Dado su incipiente desarrollo y la aún escasa participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación, no es posible evaluar la funcionalidad y efectividad de las acciones y su aporte en el logro de los propósitos institucionales.

En su Informe Complementario, la Comisión Nacional de Acreditación, además de reiterar las debilidades asociadas a la reciente instalación de estructuras y procesos para fortalecer la relación investigación - docencia, observa el escaso desempeño temporal de las nuevas autoridades en sus cargos, la escasa y heterogénea dedicación horaria, dotación docente y calificación académica entre sedes, así como las limitaciones del proceso de jerarquización. Cabe señalar que en el proceso anterior de acreditación de la Institución la materia de investigación para la docencia no fue abordada por la CNA.

Revisados los antecedentes se advierte que, dado el incipiente desarrollo de investigación y la aún escasa participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación, no es posible evaluar la funcionalidad y efectividad de las acciones y su aporte en el logro de los propósitos institucionales. Lo anterior impide, en la actualidad, resultados que permitan concluir que la Universidad Pedro de Valdivia cumple con el criterio de contar con investigación para el mejoramiento de la docencia de pregrado.

En consecuencia, el Consejo comparte el juicio de la Comisión Nacional de Acreditación y del Comité de pares sobre el incipiente desarrollo que mantiene la Universidad en materia de investigación para la docencia.

- 4) Que, los antecedentes a la vista permiten concluir que la Universidad Pedro de Valdivia, en general, no cumple con los criterios de acreditación, aun cuando registra algunos avances desde el proceso de acreditación anterior, en particular, respecto de la definición de políticas y mecanismos que permitirán resguardar sus procesos y el desarrollo de su quehacer. Sin embargo, lo reciente de las modificaciones en aspectos estratégicos dificulta, al igual que en el proceso de acreditación anterior, conocer el impacto que dichos ajustes tienen en el desarrollo del proyecto institucional y en particular, en el servicio que la institución ofrece y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

En efecto, la institución ha realizado modificaciones en su misión y visión, y ajustes en sus propósitos y principios, con el fin de precisar su orientación y quehacer institucional. Además, recientemente, ha realizado ajustes en su estructura organizacional y en el sistema de gobierno para mejorar la adecuación y el logro de los propósitos que se plantea. Si bien se espera que estos cambios tengan un efecto positivo, a partir de los antecedentes revisados no fue posible advertir que ello ocurra.

Cabe considerar que la Universidad presenta una delicada situación financiera, debido principalmente, a la disminución progresiva de las matrículas y el debilitamiento de los ingresos operacionales, situación que, además, se mantiene desde el anterior proceso de acreditación.

Este Consejo advierte que la Universidad Pedro de Valdivia, no logra evidenciar un sistema robusto de información que permita y asegure la descripción íntegra de la realidad institucional, de sus políticas, mecanismos, procesos y procedimientos. Por otro lado, si bien se constatan algunos avances respecto de las debilidades observadas en el proceso anterior, preocupa que, a la fecha, la Universidad no logre, por ejemplo, resguardar la pertinencia su oferta académica a la realidad regional de las sedes y que sus indicadores del proceso académico como, retención y titulación oportuna se mantengan en el rango de resultados de universidades no acreditadas.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

1. No acoger la apelación interpuesta con fecha 16 de junio de 2020 por la Universidad Pedro de Valdivia, en contra de la Resolución de Acreditación N° 522 de la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Pedro de Valdivia y a la Comisión Nacional de Acreditación.
3. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a las institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Universidad Pedro de Valdivia	1
- Comisión Nacional de Acreditación	1
- Ministerio de Educación	1
- Consejo Nacional de Educación	3

TOTAL 6



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1904814-0a9f42 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>